BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.605

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 10 de Julio de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos. avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 8 de Julio de 1936

Por avisos varios	1.127.—
" marcas	560.—
" suscripciones	79.50
" venta de boletines . . .	7.10
Total	1.773.60

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Trabajo, Departamento. — Reglamentación de la Ley N.° 12.205, que dispone la provisión de asientos con respaldo en los establecimientos industriales y comerciales.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

85.474. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional del Trabajo, somete a la aprobación del Poder Ejecutivo el reglamento a que deberá ajustarse la aplicación de la Ley N.° 12.205, en la Capital Federal y Territorios Nacionales, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 2 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — (Ley N.° 12.205. Art. 1.°). — Todo local de trabajo en establecimientos industriales y comerciales de la Capital Federal, provincias y territorios nacionales, deberá estar provisto de asientos con respaldo en número suficiente para el uso de cada persona ocupada en los mismos.

Art. 2.° — Para la aplicación de la disposición anterior se considerará establecimiento industrial todo local cubierto:

a) en que se ocupe al menos a cuatro personas en tareas manuales, o en preparar, manufacturar, modificar, limpiar, reparar, decorar o terminar artículos para el comercio o la venta;

b) en que se ocupe a una o más personas, empleando una fuerza distinta de la del hombre, en la preparación de artículos para el comercio o la venta;

c) en que se produzca gas o electricidad o se transforme mecánicamente esta última para la provisión de calor, luz o fuerza;

d) en que se ocupe a una o más personas al servicio de instalaciones telegráficas, telefónicas, radiotelegráfica o radiotelefónicas;

Se considerarán establecimientos comerciales:

a) los establecimientos de venta de mercaderías, ya sean mayoristas o minoristas;

b) los establecimientos en que se prestan al público servicios profesionales que no importan el puro ejercicio de una profesión liberal;

c) los escritorios u oficinas del comercio en general.

Art. 3.° — (Ley N.° 12.205, Art. 2.°). — El personal de dichos establecimientos tendrá derecho a ocupar su asiento en los intervalos de descanso, así como durante el trabajo, si la naturaleza del mismo no lo impide.

Art. 4.° — Los establecimientos comerciales deberá estar provistos de un asiento individual con respaldo por cada empleado que deba o pueda ejecutar su trabajo principal permaneciendo sentado.

Art. 5.° — En los mismos establecimientos habrá asientos con respaldo en número suficiente para que puedan utilizarlos en los momentos de descanso los empleados cuyo trabajo no sea principalmente sedentario. Se considerará número suficiente de asientos el que permita satisfacer en forma normal, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad, el fin mencionado en el párrafo precedente, pero en ningún caso podrá haber me-

nos de un asiento por cada tres empleados ocupados, sin contar los que correspondan por el artículo anterior.

Art. 6.° — Si las obligaciones de los empleados de un establecimiento comercial han de ser principalmente cumplidas frente a un mostrador, mesa escritorio o estantería, los asientos correspondientes deberán estar colocados también al frente de dichas instalaciones y si las obligaciones han de ser principalmente cumplidas detrás de alguna de éstas, los asientos deberán colocarse también detrás.

Art. 7.° — Para la aplicación del artículo 1.° de este reglamento, en los establecimientos industriales se distinguirán tres situaciones distintas, a saber:

a) el trabajo del obrero puede efectuarse en posición sedente;

b) el trabajo no puede efectuarse en esa posición pero comporta momentos de inactividad material en que sólo se exige una vigilancia de la máquina u operación industrial que puede ejercer estando sentado;

c) el trabajo no admite en ningún momento la posición sedente.

Art. 8.° — En el caso previsto por el apartado a) del artículo 7.°, deberá proveerse a cada obrero de un asiento con respaldo, apropiado a la naturaleza y exigencias del trabajo.

Art. 9.° — En el caso del apartado b) del artículo 7.°, se pondrá a disposición de cada obrero un asiento que tendrá derecho a ocupar en los momentos de inactividad material. En este caso el asiento podrá consistir en sillas o bancos colocados a lo largo de las paredes del local, o en banquetas fijadas a dichas paredes u otras instalaciones que les sirvan de respaldo.

Art. 10. — En el caso del apartado c) del artículo 7.°, se pondrán a disposición de los obreros, fuera de las salas de trabajo, los asientos con respaldo necesarios para que puedan ser utilizadas por el número máximo de los que tengan una pausa de descanso en común señalada en los horarios de trabajo. No se considerará como pausa de descanso en común, a este efecto, el intervalo entre dos jornadas ni tampoco el destinado a la comida del personal que tenga una duración de una hora como mínimo.

Art. 11. — (Ley N.° 12.205, Art. 3.°). — Los vehículos de transporte, ferroviarios, tranviarios, automotores, ascensores, etc., estarán igualmente provistos de asientos con respaldo para el uso exclusivo del personal que en ellos presta servicio.

Art. 12. — La disposición del artículo 11 sólo se aplicará a los ascensores y montacargas a cuyo servicio continuo se halle afectado un ascensorista. El asiento destinado a éste deberá, en lo posible, permitirle atender sentado el manejo del ascensor.

Art. 13. — Los tranvías y ómnibus deberán estar provistos de asientos con respaldo para sus conductores y de una banqueta fija o levadiza que llevarán en la plataforma trasera para uso de los guardas cobradores.

Art. 14. — La Dirección General de Ferrocarriles establecerá, por resoluciones especiales, las normas de aplicación de la Ley N.° 12.205, en los ferrocarriles de jurisdicción nacional.

Art. 15. — (Ley N.° 12.205, Art. 4.°). — En todos los locales comprendidos en la presente ley se fijará en lugar visible un ejemplar de la misma y su correspondiente reglamentación, con la dirección de la autoridad encargada de su aplicación agregada al final de su texto.

Art. 16. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la autoridad de aplicación deberá entregar gratuitamente a los interesados copia impresa de esta reglamentación, a la que se incorporan todas las prescripciones de la Ley N.° 12.205, y podrá completar su texto con indicaciones relativas a la mejor utilización de los asientos en el trabajo.

Art. 17. — (Ley N.° 12.205, Art. 5.°). — Las infracciones a lo dispuesto en esta ley, serán penadas:

a) con multa de veinte a cincuenta pesos moneda nacional por cada asiento que falte en las condiciones establecidas en los artículos 1.° y 3.° (corresponden a los artículos 1.°, 4.°, 5.°, 6.°, 8.° 9.°, 10, 11, 12, 13 y 14 de este reglamento).

b) con multa de cien pesos moneda nacional, la infracción a lo dispuesto en el artículo 4.° (corresponde al artículo 15 de este reglamento).

c) con multa de cien a quinientos pesos moneda nacional todo acto tendiente a impedir u obstaculizar la función de vigilancia de los inspectores.

En caso de reincidencia, la multa será duplicada.

Art. 18. — (Ley 12.205, Art. 6.°). — Serán autoridades competentes a los efectos del cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente ley:

En la Capital Federal, el Departamento Nacional del Trabajo;

En los territorios nacionales, las municipalidades como agente del mismo;

En las provincias, las que establezcan las disposiciones provinciales correspondientes;

En lo que corresponde la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 19. — Las municipalidades de los territorios nacional podrán encomendar a sus empleados la vigilancia del cumplimiento de las prescripciones que anteceden. Las actas de infracción que dichos empleados levanten serán cabeza del sumario que se instaurará ante los juzgados de paz correspondientes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 11.570 y del Decreto Reglamentario N.° 6468, de 22 de julio de 1932.

Art. 20. — (Ley N.° 12.205, Art. 7.°). — La aplicación de las penalidades establecidas en esta ley, se efectuarán en la Capital Federal y Territorios Nacionales, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.° 11.570.

Art. 21. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.181. — 1.463. — Exp. 6.570-F-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 1.799.32 m|n., que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de diversas obras complementarias de las aprobadas por el Decreto N.° 74.794, del 31 de diciembre último, referente a la demolición de locales y limpieza del terreno de emplazamiento del edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba y habilitación de los locales para las dependencias desalojadas por el motivo expresado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil setecientos noventa y nueve pesos con treinta y dos centavos ($ 1.799.32 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 151.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de San Luis.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.182. — 1.464. — Exp. 23.222-C-1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para proseguir, por administración, las obras de construcción del edificio destinado para el Colegio Nacional de San Luis, utilizando el crédito de $ 100.000.— m|n., asignado en el inciso 1.°, ítem 2, partida 108 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, de acuerdo al presupuesto de $ 104.574.97 m|n., aprobado por Decreto N.° 71.594, de fecha 27 de noviembre de 1935; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga, por administración, las obras a que se ha hecho referencia, hasta la inversión del crédito de cien mil pesos (pesos 100.000.— m|n.) moneda nacional, debiendo rendir cuenta documentada, oportunamente, y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 108.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Artesanos "Almafuerte".

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.183. — 1.465. — Exp. 6.569-E-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 2.661.42 m|n., relativo a la construcción de un depósito subterráneo para el combustible líquido destinado a las nuevas cocinas a petróleo que se instalarán en la Escuela de Artesanos "Almafuerte"; y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son complementarios de los que se están realizando en dicho Establecimiento, por lo que corresponde autorizar la ejecución de los mismos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 2.661.42 m|n.) dos mil seiscientos sesenta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, relativo a la construcción de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo la misma por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Púbicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 1.°, partida 7.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.184. — 1.466. — Exp. 24.407-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 648.— m|n., relativo a los trabajos de colocación de dos básculas en el local N.° 173 de la planta baja del edificio ocupado por la casa central de Correos y Telégrafos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 648.— m|n.) seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor

	m$n.
Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1	388.80
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	259.20

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Monumento Nacional "Basílica de San Francisco" (Mendoza).

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.185. — 1.467. — Exp. 12.226-T-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para proseguir, por administración, las obras de reparaciones y modificaciones que lleva a cabo en el Monumento Nacional "Basílica de San Francisco", en Mendoza, utilizando el crédito de $ 60.000.— m|n. asignado en el inciso 1.°, ítem 2, partida 50 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, de acuerdo al presupuesto de $ 119.367.01 m|n., aprobado por Decreto N.° 58.667, de fecha abril 8 de 1935;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga, por administración, las obras a que se ha hecho referencia hasta la inversión del crédito de sesenta mil pesos ($ 60.000.— m|n.) moneda nacional y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 50.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal N.° 5 de Maestras.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.186. — 1.468. — Exp. 4.862-E-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 6.254.74 m|n., relativo a la reconstrucción de la vereda, sobre la calle Suárez y del solado con mosaicos graníticos del patio de ejercicios físicos, en el edificio de la Escuela Normal N.° 5 de Maestras de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos ($ 6.254.74 m|n.) moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa, lleve a cabo los mismos, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 1	3.440.11
Anexo I, inciso 8.º, ítem 2, partida 10	2.814.63

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.187. — 1.469. — Exp. 21.770-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 550.05 m|n., relativo a los trabajos de construcción e instalación de una campana química, con tiraje al exterior, en el local N.º 867 del 6.º piso del Palacio de Correos y Telégrafos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 550.05 m|n.) quinientos cincuenta pesos con cinco centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor

	m$n.
Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 1	222.98
Anexo I, inciso 8.º, ítem 2, partida 10	327.07

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Químicas de Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.188. — 1.470. — Exp. 6.899-F-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto importe de pesos 1.739.53 m|n., relativo a la provisión e instalación de un equipo compuesto de dos autobombas, en reemplazo de la actual bomba centrífuga del servicio de agua corriente del edificio de la Facultad de Ciencias Químicas de Santa Fe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil setecientos treinta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 1.739.53 m|n.), relativo a los trabajos de instalación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, los lleve a cabo sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma, al Presupuesto vigente:

	m$n.
Anexo I, inciso 2.º, ítem 2, partida 1	168.—
Anexo I, inciso 8.º, ítem 2, partida 10	1.571.53

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Universidad Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.190. — 1.472. — Exp. 6.991-U-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación, el adjunto presupuesto de $ 4.247.04 m|n., que ha preparado, para llevar a cabo los trabajos, relativos al cambio total del piso de madera existente en el local ocupado por la Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de cuatro mil doscientos cuarenta y siete pesos con cuatro centavos ($ 4.247.04 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.º, ítem 2, partida 151.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.191. — 1.473. — Exp. 7.618-A-936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas, que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.º 11.834. — Provisión artículos de ferretería:

Academia Nacional de Medicina:
Sturla Hermanos, renglones 1 y 2, por $ 7.20 moneda nacional.

Biblioteca Nacional:
R. Copello y Cía., renglones 3 y 4, por $ 3.75 moneda nacional.

Casa de Gobierno — Ministerio de Guerra:
R. Copello y Cía., renglones 5 al 7, $ 4.80 moneda nacional.

Policía de la Capital — Comisaría Sección 7a.:
Guanziroli y Cía., renglones 8 y 9, por $ 7.50 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini":
Sturla Hermanos, renglones 10 y 11, $ 4.— moneda nacional.

Licitación N.º 11.482. — Provisión aprestador gelina y líquido petrificante:

Catedral Metropolitana — Conservación año 1936:
Guanziroli y Cía., renglón 1, por pesos 21.— moneda nacional.

Palacio Arzobispal — Conservación año 1936:
Guanziroli y Cía., renglón 2, por pesos 14.— moneda nacional.

Ministerio de Agricultura — Conservación año 1936:
Vicente Biaggini Hnos. renglón 3, por $ 28.— moneda nacional.

Licitación N.º 11.875. — Provisión líquido petrificante y cepillo tamponador:

Hotel de Inmigrantes:
Bauer Helbling y Cía., renglón 1, por $ 126.— moneda nacional.

Crédito Público Nacional:
Guanziroli y Cía., renglón 2, por pesos 6.— moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de (pesos 222.25 m|n.), doscientos veintidós pesos con veinticinco centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:
Anexo I, inciso 8.º, ítem 2, partida 10, $ 203.55 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.º, ítem 2, partida 158, pesos 7.20 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 100, pesos 4.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 7, pesos 7.50 moneda nacional.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.192. — 1.474. — Exp. 7.428-A-936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa.. — Licitación N.º 145. — Provisión llaves maestras para puertas de celdas, a la firma Juan B. Sardi, por $ 80.— moneda nacional.

Cimisaría de General Acha (La Pampa.. — Licitación N.º 147. — Provisión mosaicos y listones de cemento a la firma Abroham Jure, por $ 74.40 moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de (pesos 154.40 m|n.) ciento cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

Inciso 1.º, ítem 2, partida 63, pesos 80.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 1, partida 7, pesos 74.40 moneda nacional.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Instalación automática de teléfonos en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (E. Ríos).

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.193. — 1.475. — Exp. 6.611-I-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 4.587.20 m|n., relativo a la instalación automática de teléfonos internos en el edificio destinado al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), en reemplazo de la prevista en el parcial de $ 2.140.— m|n., del presupuesto general, aprobado por el Decreto número 65.628 del 21 de agosto de 1935;

Teniendo en cuenta que la nueva instalación importa un mayor gasto de pesos 2.447.20 m|n., con respecto al parcial previsto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el parcial de $ 2.140.— m|n., previsto para la instalación de que se trata, en el presupuesto general de las obras en el edificio del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos) y apruébase el presupuesto adjunto de cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 4.587.20 m|n.), relativo a la misma.

Art. 2.º — El citado mayor gasto de $ 2.447.20 m|n., se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.º, ítem 2, partida 149.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Reconociendo de legítimo abono a los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 12.150, el importe de $ 960.60 m|n., a favor de la Municipalidad de Allen (Río Negro), por concepto de limpieza y alumbrado de unos solares pertenecientes a dicha Repartición.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.198. — 1.476. — Exp. 6.036-M-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva las adjuntas facturas presentadas por la Municipalidad de Allen (Río Negro) cuyos importes ascienden a las sumas de $ 759.20 m|n. y $ 101.40 m|n., por el servicio de limpieza y alumbrado prestado durante los años 1927 al 1934, a los solares c y d de la manzana 56, ocupado por la Inspección de Riego de la III Zona, dependiente de la Intendencia del Río Negro Superior, solicitando a la vez que dichos importes, previo reconocimiento de legítimo abono, se liquiden con cargo a los fondos del Art. 15, de la Ley 12.150; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono a favor de la Municipalidad de Allen, el importe de novecientos sesenta pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 960.60 m|n.), a que ascienden en total los montos de las facturas de que se trata, por los conceptos expresados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a formular la liquidación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15, de la Ley 12.150.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando facturas, adquisiciones directas a Y. P. F. de nafta y aceite para distintas obras a su cargo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

81.199. — 1.477. — Exp. 7.436-I-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación, eleva para su liquidación y pago, facturas en concepto de adquisiciones directas hechas a Agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de aceite y nafta, para las obras provisión de agua potable a San Lorenzo y Río Arenales y obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que dichas adquisiciones directas se encuadran en lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase lo actuado y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para liquidar e incluir en

orden de pago las facturas presentadas por el concepto enunciado con la imputación que en cada caso se consigna:

Pedro Baldi & Hnos. (200), doscientos litros de aceite, pesos moneda nacional ... 140.—

Imputación: Plan de Trabajos Públicos de 1936:
Inciso 2, ítem 2, partida 40, $ m|n. 70.—
Inciso 2, ítem 2, partida 42, $ m|n. 70.—

Total $ m|n. ... 140.—

González Hnos y Cía. (260), doscientos sesenta litros nafta, $ m|n. 258.30

Imputación: Plan de Trabajos Públicos de 1936, inciso 2, ítem 2, partida 79.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada número 178

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.132. — 1.478. — Exp. 6.872-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada número 178, que ha realizado, a fin de adquirir 650 toneladas de piedra caliza especial, con destino al revestimiento de los pedraplenes del Puerto de Concepción del Uruguay;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma Daniel A. Tremontín, por haber cotizado precio más conveniente dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión de las 650 toneladas de piedra caliza especial de referencia para los fines expresados, a la firma Daniel A. Tramontín, por el importe total de cuatro mil novecientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 4.972.50 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 21.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando temperamento seguido para la adquisición de 48 cajas completas de válvulas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.133. — 1.479. — Exp. 6.876-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir 48 cajas completas de válvulas, con destino a las máquinas neumáticas de calafatear y remachar marca C. P. T. Co., de los Talleres de la División del Paraná Medio, solicitó directamente precio a la firma Henry W. Peabody, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata, se halla encuadrada dentro de la que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento de que da cuenta haber seguido la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera de la firma Henry W. Peabody, las 48 cajas completas de válvulas de que se trata, para los fines expresados, por el importe total de dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos ($ 2.964.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 3.

Art. 2.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Reconstrucción de la toldilla central de la balsa "5-B. A.".

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.134. — 1.480. — Exp. 6.723-N-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 1.988.— m|n., preparado por la División del Paraná Superior y Bermejo, para reconstruir la parte central de la toldilla de la balsa "5-B. A.", adaptándola a los toldos de la cubierta de la mencionada embarcación;

Teniendo en cuenta que la Dirección técnica mencionada, manifiesta que la transformación proyectada, se conceptúa de imprescindible necesidad para evitar las roturas en la toldilla, lo que ocurre frecuentemente en épocas de fuertes vientos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil novecientos ochenta y ocho pesos ($ 1.988.— m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que administrativamente, realice el trabajo de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, $ 966.58 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 1.021.42 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Adquisición 100 toneladas de cemento portland, con destino edificio Almacenes Centrales.

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.135. — 1.481. — Exp. 6.975-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta, que siéndole de urgente necesidad adquirir 100 toneladas de cemento portland marca "Incor", de rápido endurecimiento, con destino a la construcción del edificio para Almacenes Centrales, solicitó precio directamente a la firma Compañía Argentina de Cemento Portland, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Compañía Argentina de Cemento Portland, las 100 toneladas de cemento de que se trata, para los fines expresados, por el importe de cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos ($ 4.775.— m|n.) moneda nacional, debiendo imputarse dicha suma, más la de ($ 400.— m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional aproximadamente, en concepto de flete para el transporte del citado material, al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 57.

Art. 2.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción de un recinto de seguridad en la Sección 1a. del Dique 3.° del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.136. — 1.482. — Exp. 6.728-P-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 1.070.65 m|n., preparado por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a requerimiento de la Aduana de la Capital, para la construcción de un recinto de seguridad, en la Sección 1a. del Dique 3.°, del Puerto de la Capital, destinado a guardar mercaderías de valor;

Teniendo en cuenta que como los trabajos de referencia se estiman de imprescindible necesidad y la expresada repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil setenta pesos con sesenta y cinco centavos ($ 1.070.65 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que, administrativamente, realice el trabajo de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, $ 725.93 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 344.72 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando obras pavimentación Puerto Quequén

Buenos Aires, Abril 25 de 1936.

81.137. — 1.483. — Exp. 6.336-P-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 249.133.10 m|n., relativo a los trabajos de pavimentación en el Puerto Quequén; previstos en la Ley 12.141,

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección Técnica en el año 1935, con cargo al crédito asignado en el inciso 3, ítem 2, partida 41 del Plan de Trabajos Públicos, ha tenido principio de ejecución el programa de obras de que se trata, por un importe de $ 105.000.— m|n.; previéndose para el ejercicio en curso una inversión de $ 80.000.— m|n., en la continuación de los trabajos de pavimentación;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.°, del Decreto N.° 70.033, de octubre 31 de 1935, la Direc. citada, oportunamente deberá hacer conocer el importe exacto de lo invertido en los años 1934 y 1935, en obras de la Ley 12.141, con cargo a los créditos votados para "Puerto Quequén. Obras y Explotación" y que corresponden a la cuenta fusionada L-3-42, a fin de acreditarlas a esta cuenta, con cargo a los fondos previstos por la Ley 12.141;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de doscientos cuarenta y nueve mil ciento treinta y tres pesos con diez centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para las obras de pavimentación a realizarse en Puerto Quequén, y autorízase a dicha Repartición para continuar los trabajos hasta la concurrencia de la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000.— m|n.) moneda nacional, que se imputarán al crédito asignado en el inciso 3, ítem 2, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Apruébase la inversión efectuada por la Dirección General de Navegación y Puertos, durante el año 1935, de ciento cinco mil pesos (pesos 105.000.— m|n.) moneda nacional, en la iniciación del programa de obras que se aprueba, cuyo importe ha sido cargado al crédito asignado en el inciso 3, ítem 2, partida 41 del Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE OFICINAS QUIMICAS NACIONALES

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

Resultado conveniente modificar lo establecido por el S. D. de agosto 19 de 1910, sobre la descoloración de los vinos al efecto de dosificar el azúcar reductor contenido en los mismos;

Teniendo en cuenta el resultado de las observaciones efectuadas en la Sección Vinos de la Oficina Química Nacional de la Capital y de acuerdo con la autorización que le confiere el Art. 3.° del S. D. de noviembre 18 de 1932,

La Dirección General de las Oficinas Químicas Nacionales—

RESUELVE:

Artículo 1.° — La descoloración del vino, a los efectos de la determinación cuantitativa del azúcar reductor, se efectuará agregando a 45 cm³. de vino, 5 cm³. de solución concentrada de subefectuaráagregan doa45cm5cm .deso V— acetato de plomo y aproximadamente 0.20g. de carbón vegetal activado; después de mezclar por agitación se filtrará y el líquido obtenido se utilizará en primer término para efectuar la observación polarimétrica y luego para la dosificación del azúcar.

Art. 2.°— Si no se dispusiera de carbón vegetal activado podrá utilizarse en su substitución otro carbón descolorante en polvo que no retenga sensiblemente azúcar reductor.

Art. 3.° — La solución concentrada de subacetato de plomo se preparará en la siguiente forma:

Acetato de plomo técnico, 1.200 gramos.

Acétato de plomo técnico.

Litargirio, 400 gramos.

Se agregará poco a poco el litargirio al acetato de plomo en C. S. de agua hirviente. — Se deja hervir durante una hora y luego se completa a cuatro litros. — Se decanta después de 24 horas y luego se filtra.

Art. 4.° — Regístrese en el Libro de Resoluciones, comuníquese al Ministerio de Hacienda y a las Oficinas Químicas Nacionales, publíquese y archívese.

Fdo.: T. J. Rumi, César Escudero, secretarios.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

JUNIO 8

23.380—Obra inédita.
23.381—Obra inédita.
23.382—Ricardo Bécquer. Soliet. de seudónimo.
23.383—Ensayo sobre una defensa de los judíos (social). Ricardo Bécquer. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.384—El Imparcial. N.° 2102 al 2110. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31 de mayo de 1936. Francisco Marquié. General Belgrano, 1936.
23.385—El Constructor. N.° 1606 al 1609. Marzo de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
23.385—El Constructor. N.° 1610 al 1613. Abril de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
23.386—Dominicales. N.° 44, 45, 46, 47 y 48. Marzo de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
23.386—Dominicales. N.° 49, 50, 51 y 52. Abril de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
23.386—Dominicales. N.° 53, 54, 55, 56 y 57. Mayo de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
23.387—Revista del Ferrocarril Sud. N.° 129, 130, 131 y 132. Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1936. La Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1936.
23.388—Revista del Círculo Odontológico de Rosario. N.° 4. (Año VII). Octubre 1935. 16|20 de Marzo de 1936. Edmundo Camani Altude. Rosario, 1936.
23.389—La Actualidad. Boletín. N.° 87, 88, 89 y 90. Mayo de 1936. Conrado Nagore. General Villegas (Provincia de Buenos Aires), 1936.
23.390—Sintonía. N.° 158, 159, 160, 161 y 162. 2|9|16|23 y 30 de Mayo de 1936. Empresa Ed. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
23.391—El Hogar. N.° 1385, 1386, 1387, 1388 y 1389. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de Mayo de 1936. Empresa Ed. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
23.392—El Mundo Argentino. N.° 1320, 1321, 1322 y 1323. 6, 13, 20 y 27 de Mayo de 1936. Empresa Ed. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
23.393—Lasso. N.° 10, Año III. Abril de 1936. F. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
23.394—La Cruz del Sud. N.° 208, 209, 210, 211 y 212. 2|9|16|23 y 30 Mayo de 1936. Fr. Antonio Freixa. Torres, 1936. (F. C. P.).
23.395—Boletín Municipal. N.° 115. 31|I|1936. Municipalidad de G. Pico. General Pico, 1936.
23.396—O S A D N I K (El Colono). N.° 61 y 62. 15 y 31 de Mayo de 1936 Año III. Miguel Zubrzycki Posadas, 1936.
23.397—El Mundo. N.° 2893 al 2922. 1.° al 31 de Mayo de 1936. Empresa Ed. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
23.398—El Orden. N.° 2332 al 2353. Año XXI. Mayo de 1936. Gregorio Cejas. Coronel Pringles (Prov. Buenos Aires), 1936.
23.399—La Razón. N.° 2821|2822 y 2823. 16|23 y 30 Mayo de 1936. Leonardo Sánchez. Mercedes, Corrientes, 1936.
23.400—Tribuna Demócrata. N.° 66. Año 1936. 31|5|936. Emilio Alberto Noya. Ramos Mejía (Prov. Buenos Aires), 1936.
23.401—Crítica. N.° 7926 al 7954. 1.° al 31 de Mayo 1936. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1936.
23.402—Pampa Argentina. N.° 105. Año X. 18|5|936. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
23.403—Sur. N.° 20. 30|5|936. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.
23.403—Sur. N.° 19. 30|4|1936. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.
23.404—El Domingo. N.° 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Abril y Mayo de 1936. La Pía Sociedad San Pablo. Florida, 1936. (Buenos Aires).
23.405—Unión Cooperadores. N.° 4|5 Abril y Mayo 1936. La Pía Sociedad San Páblo. Florida, 1936. (Buenos Aires).
23.406—El Tabaco. N.° 49. 30 de Mayo de 1936. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
23.407—Interés Comercial. N.° 98. 2 de Junio de 1936. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1936.
23.408—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, (S. A.). N.° 675 y 676. 5 y 19 de Mayo de 1936. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, (S. A.). Buenos Aires, 1936.
23.409—Nativa. N.° 149. 31 de Mayo de 1936. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
23.410—Guía del Hogar. N.° 12. Año XVIII. 13 y 14 de Abril. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1936.
Idem —Guía del Hogar. N.° 13. Año XVIII. 13 y 14 de Mayo. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1936.
23.411—Pullman. Revista Ferrovaria. N.° 133. 1.° de Noviembre de 1935. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1936.
Idem —Pullman. Revista Ferroviaria. N.° 134. Diciembre 1.° de 1935. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1936.
Idem —Pullman. Revista Ferroviaria. N.° 135. Enero 1.° de 1936. Luis. C. Villamayor. Buenos Aires, 1936.
Idem —Pullman. Revista Ferroviaria. N.° 136. Febrero 1.° de 1936. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1936.
Idem —Pullman. Revista Ferroviaria. N.° 137 y 138. Marzo y Abril de 1936. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1936.
Idem —Pullman. Revista Ferroviaria. N.° 139. 1.° de Mayo de 1936. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1936.
Idem —Revista Ferroviaria. N.° 140. 1.°° de Junio de 1936. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1936.
23.412—El Administrador Rural. El Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
23.413—Hogar Policial. Revista Ilustrada. N.° 82. 10 de Enero de 1936. Mario Severino Flotta. Buenos Aires, 1936.
Idem —Hogar Policial. Revista Ilustrada. N.° 83, 84, 85 y 86. 10 de Mayo de 1936. Mario Severino Flotta. Buenos Aires, 1936.
23.414—Inédito.
23.415—Avisos de Justicia. Libro 1.° Espiritismo filosófico. Manuel Muñoz. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.416—Inédito.
23.417—Oficio Judicial.
23.418—Páginas grises. (Poesías). Alberto Alonso. Larastre y Sordi. Buenos Aires, 1936.
23.419—El Paaj. Una nueva Dermatitis Venenata. Dr. Orestes Di Lullo. Santiago del Estero, 1936.
23.420—Obra inédita.
23.421—Obra inédita.
23.422—Obra inédita.
23.423—Obra inédita.
23.424—Obra inédita.
23.425—Obra inédita.
23.426—Pacha-Mama. Teatro-Poesía calchaquí en un prólogo y tres actos en prosa y verso. Amadeo Rodolfo Sirolli. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.427—Juventud y amor. José E. Block. Radio Revista. Florida, 1936.
23.428—Obra inédita.
23.429—Obra inédita.
23.430—Obra inédita.
23.431—Contrato de Edición.
23.432—Apuntes de construcciones. (1.° y 2.° año). Hércules Longo. Teco. Héctor J. Morlán. Buenos Aires, 1936.
23.433—Derecho procesal. (2.ª parte). Roberto Pecach. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.434—Azabache. Sainete lírico, fantasía sobre el mismo. Federico Moreno Torroba. José B. Romero e hijos. Buenos Aires, 1936.
23.435—Método moderno para guitarra. León Vicente Gascón. José B. Romero e hijos. Buenos Aires, 1936.
23.436—Carte de Vins. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.437—Obra inédita.
23.438—Obra inédita.
23.439—Idea. N.° 164. Año III. 30 de Mayo de 1936. Jesús Merino Villanueva. Neuquén, 1936.
23.440—La Opinión. N.° 46. Año II. 30 de Mayo de 1936. Marcial Ortiz. Mendoza, 1936.
23.441—Germinal. N.° 351. Año VIII. 23 de Abril de 1936. Juan Nigro. Tandil, 1936. (Pcia. de Buenos Aires).
23.442—Tu amor y el mío. Vals. (Música). Vicente Beltrán, El autor. Buenos Aires, 1936.
23.443—Tucumán. Revista mensual. N.° 4. Año I. 29 de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1936. Carlos Marques Valladores. Tucumán, 1936.

JUNIO 9

23.444—Inédito.
23.445—Cooperación Ferrovaria. N.° 190. Año XVII. 27, 28, 29 y 30 de Mayo 1936. Cooperativa de Consumos Ferroviaria Bahía Blanca Ltda. Bahía Blanca, 1936.
23.446—Obra inédita.
23.447—Obra inédita.
23.448—R. D. C. Y. A. Revista de confiterías y anexos. N.° 1.° Año I. 9|6|936. Pedro Luis Baldassare Buenos Aires, 1936.
23.449—El Mar. N.° 4. Año I. 31 de Mayo de 1936. Sebastián de María. Necochea, 1936.
23.450—Obra inédita.
23.451—Obra inédita.
23.452—Obra inédita.
23.453—Dialéctica. N.° 3. Año I. 10|5|936. Aníbal Ponce. Buenos Aires, 1936.
23.454—Obra inédita.
23.455—Obra inédita.
23.456—Obra inédita.
23.457—Obra inédita.
23.458—Obra inédita.
23.459—Obra inédita.
23.460—Obra inédita.
23.461—Tramitación administrativa.
23.462—Inédito.
23.463—El libro de las estrellas y el romance de la calaguala. (Versos). Gonzalo Gervasio Muñoz Montoro. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.464—40.000 locos sueltos. (Humorada en tres episodios). Julio F. Escobar. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
23.465—Mis cinco papás. (Comedia en un acto y 3 cuadros). Nicolás de Las Llanderas y Alberto Malfatti. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
23.466—Obra inédita.
23.467—Obra inédita.
23.468—Obra inédita.
23.469—Bank Night. (Noche Banco). Affiliated Enterprises Inc. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.470—Damisela encantadora. Vals-canción. (Música). Lecuona Ernesto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.471—Damisela encantadora. Vals-canción. (Letra). Lecuona Ernesto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.472—Pregón de las flores. (Canción). (Música). Lecuona Ernesto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
Buenos Aires, 1936.
23.473—Pregón de las flores. Canción. (Letra). G. Sánchez Galarraga. Korn
23.474—En mi noche triste. Canción. Song. Ernesto Lecuona. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.475—Eres tú el amor. Danza-rumba. (Letra). Ernesto Lecuona. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.476—Eres tú el amor. Danza-rumba. (Música). Ernesto Lecuona. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.477—Callejón, Tango. (Música). Grela, Roberto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.478—Callejón. Tango. (Letra). Héctor Marco. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.479—Jardinerita de Triana. Paso-doble. (Música). Hugo Zamora. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.480—Jardinerita de Triana. (Paso-doble). Letra. Hugo Zamora. Kor Julio. Julio. Buenos Aires, 1936.

23.481—Contoneo. Rumba. (Música). Pascual Biafore. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.482—Contoneo. Rumba. (Letra). Luis Rubistein. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 10

23.483—Inédito.
23.484—Argentinisches Tageblatt. N.° 14.477 al 14.506. Año XLVIII. 1.° al 30 de Abril de 1936. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
23.485—Argentinisches Wochenblatt. N.° 3135, 3136, 3137 y 3138. Año LVIII. Abril del 4 al 25, de 1936. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.
23.486—Vida Femenina. N.° 34. 10 de Mayo de 1936. La Sociedad A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
23.487—Revista Socialista. N.° 72. 12 de Mayo de 1936. La Sociedad A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
23.488—La Vanguardia. N.° 10.459 al 10.488. 1.° al 31 de Mayo de 1936. La Sociedad A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
23.489—Boletín Quincenal. N.° 114 y 115. 15 al 30 de Mayo de 1936. Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 1936.
23.490—El Panadero del Sud. N.° 31 y 32. Abril de 1936. Antonio Caride. Avellaneda, 1936.
23.491—Industria Panaderil. N.° 1396 al 1400. 2, 9, 16, 23 y 30 de Mayo de 1936. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
23.492—Boletín Parroquial. N.° 47, 48, 49, 50 y 51. 3, 10, 17, 24 y 31 de Mayo de 1936. Pbro. Gaspar Schaab. Villa Ramírez, 1936.
23.493—Montserrat. Mayo 1936. Gregorio Garrido. Buenos Aires, 1936.
23.494—La Unión. N.° 13.313 al 13.341. 1.° al 31 de Mayo de 1936. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1936.
23.495—Mercurio Musical. N.° 63. Mayo de 1936. Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, 1936.
23.496—Cooperación Escolar. N.° 24 y 25. Abril, Mayo y Junio de 1936. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1936.
23.497—Crónica Forense. N.° 104 al 119. 16 al 31 de mayo de 1936. Eduardo L. Canedo. Buenos Aires, 1936.
23.498—Manuel Belgrano. Boletín Oficial de la misma. N.° 32. Mayo de 1936. La Asoc. de Fomento Manuel Belgrano. Buenos Aires, 1936.
23.499—Patentes y Marcas. N.° 4. Año XXXVII. 7|6|936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.500—Avia. Rev. Aeronáutica. N.° 2. Marzo 1936. 3 de junio de 1936. Agustín S. Coll. Buenos Aires, 1936.
23.501—Defensa Popular. N.° 1, 2, 3 y 4. 20, 5, 20 y 5 de abril, mayo y junio 1936. Dip. Nacional Julio A. Noble y otros. Buenos Aires, 1936.
23.502—La Voz Argentina. N.° 1555, 1556, 1557 y 1558. 4, 12, 18 y 25 de abril 1936. Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
Idem—La Voz Argentina. N.° 1559, 1560, 1561, 1562 y 1563. 2, 9, 16, 23 y 30 mayo de 1936. Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
23.503—Diario de Licitaciones. N.° 3.540 a 3.570. 1.° al 31 de mayo de 1936. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
23.504—El Arte de la Madera. N.° 122. Abril de 1936. Asoc. Fabril de Muebles Carp. y Afines. Buenos Aires, 1936.
23.505—F. V. D. N.° 181. Año 16. 26 de mayo de 1936. P. P. Bayoneses. Buenos Aires, 1936.
23.506—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 6. Año XX. 20 de mayo de 1936. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
23.507—Rev. Musical Argentina. N.° 4. 1.° de junio de 1936. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1936.
23.508—Fémina Ilustrada. 6 de junio de 1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
23.509—Antena. N.° 271, 272, 273, 274 y 275. 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1936. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1936.
23.510—Argentina Textil. 15 de mayo de 1936. S. F. de Cárdenas. Buenos Aires, 1936.
23.511—Radio Control. N.° 11. Mayo y junio de 1936. E. Sana Capdevila. Buenos Aires, 1936.
23.512—Pololo. Semanal. N.° 464, 465, 466, 467, y 468. 1|8|15|22|30 de mayo de 1936. Eliseo Silla. Editorial Clío. Buenos Aires, 1936.
23.513—Mustafá. Semanal. N.° 304, 305, 306 y 307. 5|12|19 y 26 de mayo de 1936. Eliseo Silla. Editorial Clío. Buenos Aires, 1936.
23.514—El Asegurador. N.° 5. 2|4 de 1936. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
23.515—Método completo para guitarra. Op. 59. Primera parte. Revisado y adaptado por Mateo Carcassi. Eduardo Albistur. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.516—El Cerrito. N.° 665. Año IV. 6 de junio de 1936. Pbro. Conrado Heit. Gobernador Racedo Cerrito. E. Ríos, 1936.
23.517—Escuela. N.° 3. Año II. 25 de mayo de 1936. María Luisa Petetín. Rosario Sta. Fe, 1936.
23.518—Democracia. 29 de mayo de 1936. José Guillermo Bertotto. Rosario Sta. Fe, 1936.
23.519—Rosario Musical. N.° 17. Año 2.°. 15 de mayo de 1936. Luis Romano. Rosario Sta. Fe. 1936.
23.520—Técnica diaria del piano. Texto para el estudio del piano. Franz Hauer. Casa Romano. Rosario Sta. Fe, 1936.
23.521—23.522, son obras inéditas.
23.523—Guía del Rentista. N.° 62. Año XIV. 1.° de junio de 1936. Benvenuto y Cía. Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.524—Inédito.
23.525—La Voz del Pueblo. N.° 419. Año VIII. 6|6|936. Julio F. Olivera Arec. Cipolletti, 1936.
23.526—Contrato de traducción.

JUNIO 13

23.527—23.528, 23.529, son obras inéditas.
23.530—Memoria presentada al Honorable Congreso Nacional, correspondiente al período 1934-1935. Tomo I y II. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación. Buenos Aires, 1936.
23.531—Pibelín. N.° 1. Año 1. 15 de junio de 1936. Oscar Héctor Defranchi y José M. Tubio Gallar. Buenos Aires, 1936.
23.532—23.533, 23.534, 23.535, 23.536, son obras inéditas.

JUNIO 15

23.537—Boletín Financiero. N.° 1. Año I. 12 de junio de 1936. Angel Garrido González. Buenos Aires, 1936.
23.538—El Día. N.° 60 al 88. 1.° al 31 de mayo de 1936. H. Stunz y Cía., La Plata, 1936.
23.539—Marcas e inventos. N.° 21. Abril 1936. Asoc. Arg. de Ag. de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1936.
23.540—Delamerikay Magyarsag. N.° 976 al 986. Inclusive. Mayo de 1936. Roque O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
23.541—El Asegurador. N.° 84. Junio de 1936. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
23.542—Lampas. N.° 2. 4 de junio de 1936. El Instituto Siervas de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1936.
23.543—Revista de Cirugía de Bs. As. N.° 2. Febrero. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
23.544—El Amigo. N.° 215. Año XVIII. 1.° a 10 de junio 1936. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
23.545—Rosario Musical. N.° 18. 10|6|936. Luis Romano. Rosario de Sta. Fe, 1936.
23.546—Los Olivos. N.° 91 y 92. Año 1936. Abril, mayo. La Asoc. de F. y C. Los Olivos. Buenos Aires, 1936.
23.547—El Camino Verdadero. N.° 3, 4, 5 y 6. Marzo, abril, mayo y junio de 1936. J. W. Shank. Trenque Lauquen, (Bs. As.), 1936.
23.548—La Voz Menonita. N.° 3, 4, 5 y 6. Marzo, abril, mayo y junio de 1936. J. M. Shank. Trenque Lauquen, (Bs. As.), 1936.
23.549—Revista del Colegio de Médicos. N.° 38. Año V. Marzo. El Colegio de Médicos de la Cap. Fed. Buenos Aires, 1936.
Idem—Revista del Colegio de Médicos. N.° 35. Año IV. Diciembre de 1935. El Colegio de Médicos de la Cap. Fed. Buenos Aires, 1936.
23.549—Revista del Colegio de Médicos. N.° 36, 37. Año V. Febrero, enero. El Colegio de Médicos de la Cap. Fed. Buenos Aires, 1936.
23.550—Gaceta del Foro. N.° 6737|6767. Año 1936. 1.° al 31 de mayo de 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
23.551—Nachrichtendienst "A" (Inf. del Mercado Argentino). N.° 8 al 11. 8 al 15 de mayo de 1936. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
23.552—Nachrichtendienst "B". (Inf. del Merc. Alemán). N.° 8. 29 de mayo de 1936. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
23.553—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 8. Abril 18 de 1936. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
23.554—Rosal Franciscano. Junio de 1936. Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1936.
23.555—Luján. N.° 58. Año 5.°. 6 de junio de 1936. Francisco Nafria. Rosario, 1936.
23.556—Crisálida. N.° 29. Junio de 1936. Francisco Pérez. Buenos Aires, 1936.
23.556—Crisálida. N.° 28, Mayo de 1936. Francisco Pérez. Buenos Aires, 1936.
23.557—Luján. N.° 909 al 915. Inclusive. Mayo de 1936. Roque O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
23.558—La Voz del Colegio. N.° 15 y 30 de mayo de 1936. El Colegio Adventista del Plata. Puiggari. E. Ríos, 1936.
23.559—Semanario Unión. N.° 476, 477, 478, 479 y 480. 3, 10, 17, 24 y 31. Mayo 1936. Tomás de la Fuente. Córdoba 1936.
23.560—Itálica Rivista Illustrata. N.° 10. 3 de junio de 1936. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
23.561—La Producción. N.° 1146, 1147, 1148, 1149 y 1150. Mayo de 1936. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
23.562—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. N.° 18. Junio de 1936. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
23.563—The Review of The River Plate. N.° 2316, 2317, 2318, 2319 y 2320. 1, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1936. S. A. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1936.
23.564—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 37. Febrero 1936. Rev. de Jurisprudencia Arg. S. A. Buenos Aires, 1936.
23.565—Rev. Billar. Mensual deportiva. N.° 135. 31|5|936. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1936.
23.566—Hijo Mío..! N.° 3. vol. 1.° de junio 1936. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
23.567—Revista Telegráfica. N.° 285. Junio de 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
23.568—Nuevos horizontes del idioma. Tirso Lorenzo. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.569—23.570, 23.571, 23.572, 23.573, 23.574, 23.575, 23.576, 23.577, 23.578, son obras inéditas.
23.579—Inédito.
23.580—Nueva Argentina. N.° 1 y 2. 15 de abril de 1936. Carlos R. Viola. Buenos Aires, 1936.
23.581—Voluntad. Tango. (Letra). Perales Manuel. H. N. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
23.582—23.583, 23.584, 23.585, 23.586, 23.587, 23.588, son obras inéditas.
23.589—Radiolandia. N.° 430. Año IX. 13 de junio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.590—23.591, 23.592, 23.593, 23.594, son obras inéditas.
23.595—Caligrafía musical. Víctor de Rubertis. G. Ricordi y Cía., Buenos Aires, 1936.
23.596—El Socorro. Año I. N.° 1 y 2. 4 y 12 de junio de 1936. Miguel Lloveras. Buenos Aires, 1936.
23.597—23.598, son obras inéditas.
23.599—Esponsales. N.° 1. Año I. 31 de mayo de 1936. Bautista Bruzzone. Lanús, 1936. Prov. Bs. As.
23.600—Inédito.

JUNIO 16

23.601—Obra inédita.
23.602—Obra inédita.
23.603—Obra inédita.
23.604—Obra inédita.
23.605—Obra inédita.
23.606—Obra inédita.
23.607—Obra inédita.
23.608—Obra inédita.
23.609—Obra inédita.
23.610—Obra inédita.
23.611—Obra inédita.
23.612—Obra inédita.

23.613—El Derecho Internacional privado en el Código Civil Argentino y en el anteproyecto del doctor Juan A. Bibiloni. Dr. Víctor N. Romero del Prado. Dirección de Publicidad de la Universidad N. de Córdoba. Córdoba, 1936.
23.614—Homenaje A. Bergson. (Filosofía). Instituto de Filosofía de la Universidad de Córdoba. Dirección de Publicidad de la Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 1936.
23.615—Fondo de Ojo, su diagnóstico. E. Adrogué y J. Tettamanti. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
23.616—Obra inédita.
23.617—Obra inédita.
23.618—Obra inédita.
23.619—Idel Mara. Solic. de seudónimo.
23.620—Obra inédita.
23.621—Obra inédita.
23.622—Obra inédita.
23.623—Obra inédita.
23.624—Obra inédita.
23.625—Obra inédita.
23.626—Obra inédita.
23.627—Obra inédita.
23.628—Inédito.
23.629—Nuestra Arcadía. (Poesías). Tomás García Serrano. El autor. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 17

23.630—Inédito.
23.631—Mis Memorias 1853-1935. Ezequiel Ramos Mexías. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.632—Nobiliario del antiguo Virreinato del Río de la Plata. Tomo I. Carlos Calvo. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.633—El Golfer Argentino. N.° 57. Mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
23.634—Cinegraf. N.° 49, mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 1936
23.635—Atlántida. N.° 832, mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
23.636—Marilú. N.° 154, mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 1936
23.637—Para Ti. N.° 730 al 733, mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
23.638—El Gráfico. N.° 877 al 881, mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
23.639—Billiken. — 859 al 862, mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
23.640—La Chacra. N.° 67, mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
23.641—Tipperary. N.° 243, mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
23.642—Radio Magazine. N.° 25, junio 11 de 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
23.643—Revista Municipal. N.° 6, 10 de junio de 1936. F. Arturo Sáinz Kelly. Buenos Aires, 1936.
23.644—Revista Socialista N.° 71, 10 de abril de 1936. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
23.645—La Vanguardia. N.° 10.429 al 10.458, 1.° al 30 de abril 1936. La Sociedad A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
23.646—Vida Femenina. N.° 33, abril 10 de 1936. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
23.647—Variedades Médicas. N.° 9.000 ejemplares, 15 al 20 de mayo de 1936. Dr. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
23.648—Rev. Fénix. 12 de junio de 1936. Tomás de Michel. San Fernando, 1936.
23.649—El Rosal de mi Jardín. Vals. (Para piano). Juan Carlos Comini. Julio Korn. Buenos Aires, 1936
23.650—Oficio Judicial.
23.651—Obra inédita.
23.652—Obra inédita.
23.653—Obra inédita.
23.654—Obra inédita.
23.655—Boletín del Círculo Argentino de Médicos Veterinarios. N.° 2. Año I y N.° 1., 20 de abril y 24 de junio de 1936. El Círculo Argentino de Médicos Veterinarios. Buenos Aires, 1936.
23.656—El Ultimo Pagano. (Last of the Pagans). Película cinematográfica. Interp. Mala y Lotus Long. Director Richard Thorpe. Arg. John Williers Farrow, Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936
23.657—Tres Desalmados. (Three Godfathers). Pel. Cinematografíca). Interp Chester Morris, Lewis Stone, Irene Hervey. Director: Richard Boleslavsky. Arg. John Williers Farrow. Peter B. Kyne. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.658—Inédito.
23.659—Mandato de representación.
23.660—El Progreso. N.° 9. Año I, 27 de mayo de 1936. Tomás Jáuregui. Todd 1936, (Pv. Bs. As.).
23.661—Boletín Parroquial. N.° 52. Año I, 5 de junio de 1936. Lorenzo A. Sartori. Paraná, 1936.
23.662—La Música contemporánea y sus problemas. Leopoldo Hurtado. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
23.663—Los Problemas de la Filosofía de la Cultura. Francisco Romero. Instituto de Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
23.664—El Día de las Américas. Ricardo J. Siri. Instituto de Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
23.665—Sobre un ensayo de Escuela serena de la Provincia de Santa Fe. Olga Cossettini. Instituto de Universidad Nacional del Litoral. Sta. Fe, 1936
23.666—La Piedra Filosofal, el origen de la química la alquimia. 2.ª edición Josue Gollan H. Instituto de Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
23.667—Obra inédita.
23.668—Obra inédita.
23.669—Obra inédita.
23.670—Obra inédita.
23.671—Obra inédita.
23.672—Psicoterapia. N.° 1 y 2, año I, 31 de mayo de 1936 Dr. Gregorio Bermann. Córdoba, 1936.

JUNIO 18

23.673—La Infantina está indecisa. Carlos Cucullu. El autor. Bs. As., 1936.
23.674—Inédito.
23.675—Criterio. N.° 220|221|221 y 223. Año 1936. 5 y 19 de abril, 2 y 17 de mayo de 1936. Silvio Braschi. Pilar, 1936.
23.676—El Nichia Djidji. N.° 203, hasta 214, 2 a 30 de mayo de 1936. Yasuhiko Niimurá. Buenos Aires, 1936.
23.677—Pebeta. Rev. N.° 557 al 569, 5 al 28, 2 al 30, 7 al 28 marzo, abril y mayo 1936. Magdalena V. Vda. de Chiesa. Balnearia Prov. Córdoba, 1936.
23.678—Revista de Medicina Veterinaria. N.° 3 y 4, marzo y abril. Vol. XVIII. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
23.679—Reina y Madre. N.° 528 al 533, enero a junio de 1936. Víctor Miguel C. M. F. Buenos Aires, 1936.
23.680—Boletín Mensual. N.° 104, 105 y 106, enero febrero y marzo de 1936. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
23.681—Revista Marítima. N.° 182. Año XIV, 14 de junio de 1936. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1936.
23.682—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 35, junio de 1936. Salvador Morales Arrillaga. Buenos Aires, 1936.
23.683—Zupay. (Para todos). N.° 162, 10 de junio de 1936. J. Alonso Corzo. Buenos Aires, 1936.
23.684—El Panadero del Sud. N.° 33 y 34. 1.° al 15 de mayo de 1936. Antonio Caride. Avellaneda Provincia de Buenos Aires, 1936.
23.685—Veritas. N.° 66, 15 de junio de 1936. F. Antonio Rizzuto. Bs. As., 1936.
23.686—Impetu. N.° 8. Vol. III. abril, mayo 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
23.687—Revista del Centro de Arquitectos Consts. de O. y Axs. El Centro de Arqts. Consts. de O. y Axs. Buenos Aires, 1936.
23.688—Revista de Arquitectura. N.° 185, mayo de 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
23.689—El Oeste Rev. Agrícola Ganadera. N.° 180, 181, 182, 183, 184 y 185. Año 16, enero a junio 1936. Adolfo Francisco Erhart. Bs. As., 1936.
23.690—Il Mattino D'Italia. N.° 2.127 al 2185. Año 1936, 1.° al 30 de abril y 1.° al 31 de mayo de 1936. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.691—El Liberal. N.° 3, 1.° al 30 de abril de 1936. José Armando Ricci. Buenos Aires, 1936.
23.692—La Voz del Pueblo. N.° 12.037 al 12.061. 1.° al 31, de mayo de 1936. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Bs. As.), 1936.
23.693—La Lucha. N.° 73, 74 y 75. Año III, mayo de 1936. Francisco J. Moreno. Paraná, Entre Ríos, 1936.
23.694—Crisol. N.° 1302 al 1325, 31 de mayo de 1936. Enrique P. Osés. Buenos Aires, 1936.
23.695—Libertad. N.° 1, junio de 1936. Johnwilson. Quilmes 1936.
23.696—Inédito.
23.697—Fotografía Aérea de la Capital. Primer plano, Plaza Mayo. Taylor, Cirilo. Buenos Aires, 1936.
23.698—Fotografía Aérea de la Capital Federal, Bs. Bs., Plaza San Martín. Taylor, Cirilo. Buenos Aires, 1936.
23.699—Fotografía Aérea de la Capital Federal. 1er. término. Taylor, Cirilo. Cavenach. Buenos Aires, 1936.
23.700—Fotografía Aérea del Hipódromo Argentino, Buenos Aires. Cirilo Taylor. Buenos Aires, 1936.
23.701—Obra inédita.
23.702—Obra inédita.
23.703—El Banco de la Provincia de Buenos Aires, en juicio contra el Fisco Nacional. Teodor Becú. Talleres Gráficos Arg. L. J. Rosso. Bs. As., 1936.
23.704—El Crimen del Kennel. Traducción por Van Dine. Rufino, Natal A. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
23.705—El Crimen del Escarabajo. Traducción por Van Dine. Rufino, Natal A. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
23.706—Obra inédita.
23.707—Obra inédita.
23.708—Obra inédita.
23.709—Obra inédita.
23.710—Obra inédita.
23.711—Tiro y Gimnasia. N.° 309. Año XXIV. (ex Tiro Nacional Argentino) 22 de mayo de 1936. El Teniente Antonio A. Cortejarena. Bs. As., 1936.
23.712—Muestrario Gaucho. Elbio Bernárdez Jacques. El autor. Bs. As., 1936.
23.713—Cholita. Tango canción. (Música). Ceferino Ré. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1936.
23.714—Campanas de Oración. Tango canción. (Letra). Fernando C. Fontanilla. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
23.715—Obra inédita.
23.716—Obra inédita.
23.717—Charlas Cerealistas. N.° 12. Año I, marzo 1936. Andrés Oser. Santa Fe, 1936.
23.718—Obra inédita.
23.719—Obra inédita.
23.720—Obra inédita.
23.721—Tramitación Administrativa.

e.26 jun.-v.8 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común y boratos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92 815-1935.

Al señor Director General de Minas de la Nación. — El que suscribe, José Picchetti, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, de profesión ingeniero, constituyendo domicilio legal en la calle Republiquetas N.º 2775 de esta Ciudad, ante U. S. me presento y como mejor proceda digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos a objeto de descubrir substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de dos mil hectáreas de terrenos que se encuentran sin labrar, cercar ni cultivar, situados en San Antonio de los Cobres, jurisdicción de la Gobernación de Los Andes, en la forma que da cuenta el croquis adjunto y cuyo detalle, es como sigue: Se tomará como punto de partida la cumbre de la Serranía o Cerro Olaroz, marcado en el plano adjunto con las letras P. P.; de allí, se medirán con rumbo al Este diez kilómetros, en cuyo extremo se fi-

jará el esquinero A.; de allí, se medirán dos kilómetros al Sud, hasta dar con el esquinero B.; de allí, se medirán diez kilómetros al Oeste, en cuyo extremo, se fijará el esquinero C.; de allí, se medirán dos kilómetros al Norte, donde se encontrará el esquinero P. P. ya demarcado, con lo cual quedará encerrada la superficie, cuyo permiso para exploración y cateo dejo solicitado. — Hago presente, que la Quebrada de Olaroz Chico, debe quedar lo más al centro posible de este pedimento, la cual, según se demuestra en el aludido croquis, termina en el Salar de Olaroz. — En consecuencia, al señor Director pido: 1.° Me tenga por presentado de conformidad con las disposiciones del artículo 23 del Código de Minería y por constituído el domicilio indicado. — 2.° Que previos los trámites legales del caso, se ordene el registro de este pedimento, publicación de edictos, conforme lo dispone el artículo 25 del Código citado, cuya publicación deberá servir de suficiente notificación a los dueños del suelo, por ignorar quienes son, a fin de que en oportunidad, se me otorgue el permiso de cateo solicitado, por el máximo de tiempo que permite la ley. — Será Justicia. — Fdo.: José Picchetti. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas once minutos. — Conste: Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 20|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Republiquetas 2775, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común y boratos), en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de manera que su eje mayor, sea una recta que pasa por dos puntos A. y B. — El punto A., es el centro del nacimiento de la Quebrada Olaroz Chico, y B., es el centro de la desembocadura de la Quebrada citada en la Salina Olaroz. — El límite Oeste, formado por uno de los lados menores, es una normal a la recta A-B. y trazada por el punto A. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 839, folio 304 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor José Picchetti. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.2 jul.-N.° 3.110-v.14 jul.

Solicitud de concesión para explotar una cantera de arcillia, en el Departamento Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expte. N.° 97.278-930.

"Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra, Perú 566, ciudad. Julio Aguirre Celiz, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, personería acreditada ante la Escribanía de Minas, en el libro III de poderes, folio 660, al señor Director General, en su carácter de autoridad minera, digo: Que para explotar una cantera de arcilla en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados, y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicito se conceda a mi mandante el derecho de explotar dicha sustancia, que le es indispensable para proveer las necesidades de las destilerías fiscales de La Plata y Comodoro Rivadavia, en una zona comprendida dentro de la demarcada en el plano adjunto, y cuya superficie es de 438.000 metros cuadrados. El terreno pedido por mi representada, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se halla vacante y es de propiedad fiscal. Será justicia. Fdo.: J. Aguirre Celiz. — 1 adjunto. — Recibido en mi Oficina hoy diez p seis de agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez y seis horas ocho minutos. Acompaña plano. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Agosto 17|32. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de arcilla en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en terrenos que, según declaración son de propiedad fiscal. El presente pedido se halla ubicado al Sudeste del lote 138 del Ensanche Sud de Colonia Escalante (terreno perteneciente al ex ejido de Comodoro Rivadavia), del Territorio citado; en forma de rectángulo de 730 metros por 600 metros, de manera que su límite Noroeste, formado por uno de los lados mayores, coincida con el lado Sudeste del lote 138 mencionado y su vértice Oeste, dista 284 metros hacia el Nor-este del esquinero Sudeste de dicho lote y medidos sobre dicho límite. Superficie: 43 hectáreas, 80 áreas. Corresponde ordenar las publicaciones dispuestas en la resolución ministerial del 21 de julio de 1908 (tres veces en 15 días), quedando fijado el plazo de sesenta días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Mayo 12 de 1933. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 19 de 1936. Publíquese, en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta días (60), dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afecta- sus derechos. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General."

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.1.° jul.-v.1.° jul.
e.10 jul.-v.10 jul.
e.18 jul.-v.18 jul.

Manifestación de descubrimiento de oro en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú. Expediente 125.116-1936.

Esquel, (Chubut), Enero quince de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Capital Federal. El que suscribe, Amin Eljatib Bitar, de profesión joyero, de estado casado, domiciliado en Esquel, al señor Director se presenta y expone: Que, habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, un yacimiento de oro, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto ubicado al Sud del Lago Número Uno, a los veinticinco metros del comienzo de la desembocadura de dicho Lago Número Uno, sobre el Lago Situación, hacia el Oeste. El Terreno es propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de la "Primera". Minas colindantes, no existen. Es Justicia. (Fdo.): Amin Eljatib Bitar. Nota: Se acompaña recibo número 385.576, correspondiente a encomienda postal por la muestra. (Fdo.): Amin Eljatib Bitar. — Recibido en mi Oficina hoy, veintidós de enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las catorce horas, nueve minutos. Acompaña muestra N.° 385.576, duplicado, un recibo de encomienda N.° 385.576, un giro postal N.° 727.049 X, por pesos cuatro ($ 4 m|n.). Debe reponer en papel sellado nacional pesos seis ($ $ 6.— m|n.), por cargo y cargo del duplicado. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 24|36. Pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de oro en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, presentada a nombre del señor Amin Eljatib Bitar. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Abril 13 de 1936. (Fdo.): G. Hileman. — Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117, 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Se registró la manifestación de descubrimiento de oro (mina "La Primera"), presentada a nombre del señor Amin Eljatib Bitar, bajo el N.° 529, folio 175, y siguientes del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10 jul.-N.° 3258-v10 jul.
e18 jul.-N.° 3258-v18 jul.
e27 jul.-N.° 3258-v27 jul.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Julio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.81	22.57
Bélgica	50.54	57.55
España	41.07	46.80
Italia	23.56	26.83
Suiza	97.88	111.44
Estados Unidos	298.10	339.43
Alemania . . .	120.61	137.46
Holanda	203.59	231.91

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de agosto de 1936 a las 11 horas, para la provisión de carne y extras por el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de septiembre próximo, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitarse informes.

Las Inspectoras
e.10 jul.-v.15 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para el lavado y planchado de ropa, durante los meses de julio a diciembre del corriente año:

Lavado y planchado de ropa—

240 blusas de brin;
30 bolsitas;
1.000 camisas de niñas;
160 camisas de plancha;
1.430 calzones;
280 corpiños;
130 cuellos;
1.500 camisetas;
1.100 calzoncillos;
300 colchas;
1.000 delantales;
400 delantales de servicio, blancos y azules;
650 enaguas;
40 echarpes;
1.745 fundas de cama;
30 fundas de piano;
40 frazadas;
450 guardapolvos;
340 manteles;
1.500 pares de medias;
2.000 pañuelos de mano;
390 pantalones;
100 piezas varias;
1.070 repasadores;
2.550 sábanas;
2.390 servilletas;
200 sacos;
3.120 toallas turcas;
380 toallas higiénicas;
290 toallas sinfín;
360 toallas de baño;
55 tricotas;
55 vestidos;
60 gorros blancos, de cocinero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 18 del corriente mes, a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de febrero de 1936.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277.

El Director
e.10 jul.-v.18 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del camino de Concepción de Tucumán a Chile. Tramo La Banderita-El Infiernillo. Km. 49-103. Sección Km. 49-87. Catamarca. — $ 317.799.—

Hasta el día 1.° de agosto, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e10 jul.-N.° 3069-v14 jul.
e.4 ago.-N.° 3069-v.7 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Venado Tuerto a María Teresa. Pcia. de Santa Fe. $ 18.566,—

Hasta el día 7 de julio en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Prensa, en días sábado y domingo, y en La Nación, los lunes y martes.

e.15 jun.-N.° 3.006-v.18 jun.
e.10 jul.-N.° 3.006-v.14 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Quilco y hacia General Lamadrid e Iturregui; $ 45.627,—

Hasta el día 7 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.10 jul.-N.° 3.004-v. 14 jul.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Carmen hacia Firmat, Los Quirquinchos, Villa Cañás y Otto Bemberg. — $ 28.463.—.

Hasta el día 1.° de agosto, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.10 jul.-N.° 3.067-v.14 jul.
e.4 ago.-N.° 3.067-v.7 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SANATORIO SUIPACHA, PRANDO Y CIA."

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**Sanatorio Suipacha. — Prando y Cía.**", que dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis, entre los señores Héctor Raúl Prando, argentino, casado, mayor de edad, de profesión médico, domiciliado en la calle Tacuarí número trescientos treinta y seis (336); Alejandro Parada, de nacionalidad argentino, soltero, mayor de edad, de profesión médico, domiciliado en la calle Almirante Brown, número quinientos treinta y nueve (539); Pedro Cazenave, argentino, casado, mayor de edad, de profesión médico, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil novecientos diez y seis (2916); Nicolás Carbone, argentino de estado soltero, mayor de edad, de profesión médico, domiciliado en la calle Necochea, setecientos setenta y cuatro (774) y Javier Carbone, argentino, de estado casado, mayor de edad de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Moreno número mil setecientos dos (1702), han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las bases y sujeto en un todo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Bajo el rubro de "Sanatorio Suipacha. — Prando y Cía.", se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del negocio de Sanatorio y todas las ramas anexas e inherentes al mismo. — Dicha Sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Suipacha número sesenta y dos (62) y tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Además de su objeto la Sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos de rentas, etc., y volverlos a vender, con la previa conformidad de todos los socios. — La adquisición de bienes inmuebles podrá hacerse ya sea para lucrar con su renta, debiendo aplicarse para ello el fondo de previsión especial o ya sea para, en caso de no poder continuar con el local arrendado exista conveniencia en explotar directamente el local propio, en cuyo caso se podrán utilizar todos los recursos sociales. — En cuanto a la adquisición de títulos solamente se hará con las reservas facultativas de la Sociedad pero para llevar a cabo estas operaciones se requerirá la voluntad unánime de todos los socios. — Podrá celebrar asimismo toda clase de operaciones financieras o bancarias solicitando y obteniendo créditos de cualquier naturaleza abriendo o manteniendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, firmando, endosando, transfiriendo o avalando o garantiendo en cualquier forma, cheques, vales, pagarés, giros y cualquier otro efecto de comercio, realizando todas estas operaciones con o sin garantía, constituyendo o aceptando dichas garantías de cualquier naturaleza, constituyendo derechos reales y efectuando esas operaciones con particulares, sociedades o con bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, aceptando desde ya en caso de operar con estos Bancos las leyes especiales y reglamentos que rijan para los mismos. — Y en general para emprender cualquier negocio de inversión de capital que no esté reñido con el objeto principal de la Sociedad, sobreentendiéndose que las operaciones civiles o comerciales enunciadas, no tienen el carácter de obligatorias, sino de declarativas de capacidad y por consiguiente la Sociedad podrá limitar su acción al que estime conveniente. — Segundo: El Capital de la Sociedad se compondrá de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que será aportado en efectivo por los socios, quienes toman a su cargo diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, o sea un total de diez mil pesos moneda nacional que será integrado en la siguiente forma, por cada socio: cinco cuotas al suscribirse el presente contrato, tres cuotas dentro de los sesenta días de la primera suscripción y las dos últimas cuotas cuando las necesidades de la firma así lo requiriere y lo resuelvan los socios por mayoría del sesenta por ciento, por lo menos, del capital aportado. Tercero: La Sociedad tendrá por objeto especialmente arrendar el negocio de Sanatorio existente actualmente en la calle Suipacha número sesenta y dos (62), de la Capital Federal y proceder a su explotación, especialmente en la Clínica Quirúrgica, habilitando consultorios externos si lo creyere necesario, incluso laboratorios, radiología, electricidad médica, etc., contratando o habilitando profesionales para su atención en la forma más conveniente al mejor funcionamiento y a los intereses sociales. — Cuarto: La administración estará a cargo de tres socios, designándose desde ya a los señores Prando, Cazenave y Javier Carbone, quienes correrán con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales y al cumplimiento del objeto de la Sociedad, pero se deja expresamente establecido que para toda operación bancaria ya sea de crédito, cuenta corriente, etc., y a todas las que se refiere la cláusula primera de este contrato, bastará con dos firmas indistintamente de cualquiera de los socios administradores para obligar a la Sociedad. Los socios administradores no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma. — Quedan desde ya autorizados los socios administradores a firmar contrato de arrendamiento del local donde funcionará el Sanatorio, dentro de las bases y condiciones que se someterán a una reunión de socios y aprobados por todos sus componentes. — Quinto: Todos los años se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año, que será sometido a la consideración de los socios para su aprobación, dejándose establecido que el primer balance se practicará el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, comprendiendo los meses de funcionamiento del mismo año, aun cuando no comprenda un período completo. — Para la confección de los balances, se ajustarán a las siguientes cláusulas y condiciones: a) De la utilidad que resulte se amortizará la cuenta de "Muebles y Utiles" en un diez por ciento (10 o|o), en un diez por ciento (10 o|o) se amortizará la cuenta de instrumental y aparatos de cirugía y previo castigo de deudores, si los hubiere, se destinará el resto, un cinco por ciento (5 o|o) para formar la reserva legal hasta que la misma llegue al 10 o|o (diez por ciento) del capital; por mayoría del ochenta por ciento (80 o|o) del capital se podrá destinar parte del excedente a formar un fondo de previsión especial y remuneración al personal que no podrá exceder del diez por ciento (10 o|o) de la ganancia que se obtenga y el remanente se distribuirá entre los socios. — Por unanimidad de los socios, podrá destinarse el total de la ganancia a un fondo de previsión especial, para llenar el objeto establecido en el artículo primero (1.°). — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por partes proporcionales al capital entre los socios. — Si el balance arrojara una pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital en reunión de socios y por mayoría del ochenta por ciento (80 o|o) del capital social podrán resolver la liquidación de la sociedad. — Para el caso de liquidación, regirán las disposiciones del artículo décimo (10). — Sexto: Los socios no podrán retirar suma alguna durante el ejercicio y tampoco los administradores tendrán remuneración especial alguna por sus funciones, pues, los dos socios restantes están obligados a prestar su colaboración científica, en la que también tendrán ingerencia los socios médicos administradores, de acuerdo a un reglamento que se dicte y que se obligan a respetar como si fuere el presente contrato. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá transferir ni ceder parte o todo de las cuotas que suscribe como capital, sin el consentimiento expreso y unánime de todos los socios. — En este caso el adquirente deberá ser médico y aceptado por la totalidad de los demás socios. — Octavo: En caso de incapacidad, impedimento legal o físico, o de muerte de algunos de los socios, los restantes tendrán preferencia y opción a adquirir su parte, de acuerdo a un balance que practicará a la fecha en que se sobreviniere cualquiera de estas causales. — Si no optan por la adquisición, los socios, sus herederos o el socio impedido podrán ofrecer dicha parte a otro médico que sea aceptado por todos los socios restantes, permaneciendo mientras tanto la parte del socio impedido en la sociedad, hasta que le sea abonado su capital. — Mientras tanto sólo podrá retirar el socio impedido o los herederos del fallecido, las utilidades que se distribuyeren, pues sólo se hará exigible el capital una vez que por cualquiera de las circunstancias previstas en este contrato, se liquidara la Sociedad. — Los herederos del socio fallecido no tendrán ingerencia en los negocios sociales. — Noveno: En caso que la conducta o la aptitud de un socio diera lugar a su separación de la sociedad, que se resolverá por todos los socios restantes, éstos tendrán preferencia y opción a adquirir su parte o bien, permanecerá su capital en la sociedad hasta el término del contrato, gozando únicamente de un beneficio del cincuenta por ciento (50 o|o) de las utilidades que le correspondiesen y el cincuenta por ciento 50 o|o) restante, quedará a beneficio de la sociedad. — Décimo: Fuera de lo establecido en la cláusula Quinta y para el caso que por cualquiera circunstancia la Sociedad, antes de la expiración del término de su duración no pudiera continuar en el local arrendado, los socios por mayoría del ochenta por ciento (80 o|o) (de capital, pueden optar: a) Por arrendar o adquirir otro local para continuar la explotación de los negocios en las mismas condiciones que se especifican en el presente contrato y b): Optar por la disolución de la Sociedad y liquidación total de la misma. — En este último caso, los socios administradores serán los liquidadores y las decisiones que adopten deberán ser por unanimidad y en caso de que no hubiere unanimidad, se llevará el asunto a reunión plena de socios, donde para ser aprobada cualquier decisión, deberá contar con el consentimiento del ochenta por ciento (80 o|o) del capital aportado. — Undécimo: Aparte de los libros de contabilidad que exige la ley y estarán bajo la dirección y a cargo del socio señor Javier Carbone, se llevará un libro de Actas, donde se harán constar las reuniones y resoluciones de los socios que deberán realizarse cuando menos una vez por mes. — Para que las resoluciones que adopten los socios sean válidas, se requiere la presencia, cuando menos de cuatro socios que representen el ochenta por ciento (80 o|o) del capital y sólo en estos casos y para los asuntos que no requieran unanimidad o un porcentaje especial de capital y que se expresan en este Contrato, bastará con la mayoría de un sesenta por ciento (60 o|o) del capital. — Duodécimo: El personal, tanto profesional como de servicio, será designado por los señores administradores, con conocimiento de todos los socios y los emolumentos, sueldos, habilitaciones, etc., serán fijados en reunión de socios y con la mayoría del sesenta por ciento (60 o|o) del capital social, pero para hacer ingresar un profesional con funciones especiales y habilitación para que ejerza sus funciones en el Sanatorio, en su especialidad, se requiere la unanimidad de todos los socios. — Décimo Tercero: La representación en juicio estará a cargo del socio administrador señor Javier Carbone y en caso de ausencia, impedimento o cualquiera otra causa, lo seguirán en orden sucesivo el socio doctor Héctor R. Prando y el doctor Pedro Cazenave, pudiendo éstos a su vez ser reemplazados por los otros socios, señores doctores Alejandro Parada y Nicolás Carbone. — Para remover o cambiar un socio administrador, se requiere el ochenta por ciento (80 %) **del capital social, debiendo designarse** por esa misma mayoría el reemplazante. — Décimo Cuarto: Si fuere necesario, podrán otorgarse poderes generales o especiales a terceros, ya sea para representar en juicio a la Sociedad o para cualquiera otro acto judicial o privado que deba realizarse. — Para tal fin quedan facultados los socios administradores para firmar las respectivas escrituras, cuando así lo resuelvan los socios. — Décimo Quinto: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645. — Décimo Sexto: Queda facultado el señor Javier Carbone para presentarse ante los Tribunales de la Capital y obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como también solicitar rubricación de libros y todo acto concerniente a la fundación de la Sociedad. — Obligándose al fiel cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, se firma un sólo ejemplar en los sellos de diez centavos, año mil novecientos treinta y seis, números: seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro, seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco, seiscientos noventa y ochomil cuatrocientos treinta y seis, seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno y seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos. — Sello N.° 698.441 vta. s|r.: "reemplazados", vale. — En Buenos Aires, fecha "ut-supra", año mil novecientos treinta y seis. — H. R. Prando. — P. Cazenave. — A. Parada. — N. Carbone. — J. Carbone.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e10 jul.-N.° 3251-v15 jul.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION "LA ESMERALDA"

En el sorteo de amortización realizado el 30 de junio de 1936, a las 12 horas, en el local calle Sarmiento número 1230, por ante el Escribano Público doctor Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras:

SZJ; FKM; PKS; OFE; IIX; YAH.

De acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Generales de los títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de pesos 25.000.— m|n., emitido el 1|1|36, perteneciente al señor Félix Bosso, domiciliado Pehuajó (F. C. O.).

1 de pesos 5.000.— m|n., emitido el 1|2|34, perteneciente a los señoritas Mauricia y Teresa Zárate, domiciliadas Tte. Gral. Uriburu (F. C. C. A.).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|4|36, perteneciente a los niños Carlos N. y Norberto Duffau, domiciliados Est. La Francia (Córdoba).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|5|31, perteneciente al niño Alberto Corona, domiciliado Olleros 2156 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|10|31, perteneciente a la señora Filomena C. de Zanucci, domiciliada Juan B. Justo 1748 (Rosario).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|11|31, perteneciente al señor José A. Réuter, domiciliado 25 de Mayo 748 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|2|32, perteneciente al doctor Enrique V. Galli, domiciliado 50 - 1029 (La Plata).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|9|32, perteneciente al niño León Feuerman, domiciliado Nazca 2227 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|12|32, perteneciente a la señorita María Martha Nallin, domiciliada Binón 1765 (Adrogué).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|8|34, perteneciente al señor José M. Sánchez, domiciliado (Pehuajó, F. C. Oeste).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|11|34, perteneciente al señor Leizer Klionsky y niña Sofía Rotstein, domiciliados Sarmiento 2307 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|4|35, perteneciente al señor Benjamín Amigó, domiciliado Cotita (La Pampa).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|7|35, perteneciente a la señora Ernesta G. de Negrotto, domiciliada 27 de Febrero 1737 (Rosario).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|8|35, perteneciente a la niña María Dolores Saavedra, domiciliada General Alvear (F. C. S.).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|10|35, perteneciente a la señorita Carmen Moreno, domiciliada Ezpeleta, (F. C. S.).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|12|35, perteneciente al señor Antonio Isguenderian, domiciliado Las Heras, (F. C. S.).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|1|36, perteneciente al señor Jesús Gómez, domiciliado Isleta 2452 (Valentín Alsina).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|4|36, perteneciente al señor Eleezar Tureck, domiciliado Thames 352 (Capital).

1 de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|6|36, perteneciente al señor Gabriel Piñeiro Domínguez, domiciliado Callao 175, (Rosario).

e.10 jul.-N.° 3253-v.10 jul.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio. — Aviso que vendo mi farmacia Tandil 2901, a doña **María Estela Pagola**. — Reclamos dentro del término de ley en José E. Uriburu 450, donde las partes constituyen domicilio .— **Sofía Cohen.**

e.10 jul.-N.° 3.256-v.15 jul.

Hácese asber que el señor **Arón Garber** vende el negocio de zapatería de su propiedad denominado "El Cielón", sito en la Capital, Carlos Pellegrini 445, a la Sociedad **Seoane y Compañía.** — Interviene escribano José Antonio Basso, domiciliado Victoria 913, donde deberán dirigirse reclamaciones. — Domicilio de las partes en el mismo negocio.

e .10 jul.-N.° 3.255-v.15 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, Avenida Tres Cruces N.° 5686. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Alejandro Paulino Moretti**, Avenida Tres Cruces 5686. — Compradores: **Faustino Toral e Ignacio Noriega**, Bartolomé Mitre 2258.

e.10 jul.-N.° 3.260-v.15 jul.

Nuevas Convocatorias

OSRAM
Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas, Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1936, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X., par aconsiderar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.°) Renovación del Directorio y Síndicos.

3.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e. 10 jul.-Nos. 3.252 y 3.259-v.27 jul.

Sociedad Anónima "TRANSPORTES ARGENTINOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 30 de julio de 1936, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 101, escritorio 44, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de un Director titular, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3199-v.27 jul.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Designación de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3262-v.27 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C.° LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Julio de 1936, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimosegundo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 3.261-v.28 jul.

E. LIX KLETT & Co., S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1936, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

C. Lix Klett, presidente.

e.10 jul.-N.° 3.254-v.25 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de un director titular y dos suplentes, del síndico y su suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

El Directorio

Buenos Aires, Julio 6 de 1936.

e.10 jul.-N.° 3260-v.27 jul.

Sociedad Anónima HARAS SAN IGNACIO
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 30 de julio en curso, a las 16,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio administrativo.

2.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Roberto I. Unánue, que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Ig. Unánue, presidente.

Sociedad Anónima HARAS SAN IGNACIO

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de julio de 1936, a las 17 horas, en nuestro local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital suscripto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Ig. Unánue, presidente.

e.10 jul.-N.° 3257-v.27 jul.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 21 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

513

COMPAÑIA DE OMNIBUS "UNION" S. A.

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional, el 20 de Mayo de 1928
Inscripta en el Registro Publico de Comercio, el 20 de Octubre de 1928

Capital autorizado .... m$n. 459.000.—
" suscripto .... " 457.000.—
" realizado .... " 457.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28|3|36

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Material rodante: Su costo originario ..	1.204.317.50		
Amortizado hasta el 31|12|1934	400.015.25		
Saldo	804.302.25		
Menos: Valor de un motor devuelto ..	4.650.—		
Saldo	799.652.25		
Amortización en este ejercicio	30.910.43	768.741.82	

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Propiedad Sanabria 3320|50: Terreno y edificios		204.822.45	
Muebles y útiles: Saldo	4.751.80		
Amortización 10 o|o	475.—	4.276.80	
Máquinas y herramientas: Saldo	9.052.67		
Amortización 10 o|o	905.26	8.147.41	
Depósito garantía concesión: Depositado en el Banco Municipal de Préstamos		12.140.24	
Repuestos, aceites, combustibles y neumáticos: Existencia según inventario		16.453.88	1.014.582.60
II Activo circulante:			
No existe.			
III Activo disponible:			
Caja: Existencia en efectivo	1.216.90		
Bancos: Saldo a n|f.	14.34		1.231.24
IV Activo exigible:			
Accionistas: Saldo	1.945.—		
Deudores varios: Saldo	31.120.45		
Uniformes: Saldo	380.40		33.445.85
V Activo transitorio:			
Cuentas en gestión: Saldo			7.178.50
IV Activo nominal:			
Derechos de concesión: Saldo			30.570.—
VII Cuentas de orden:			
Acciones en depósito: Saldo	18.000.—		
Ganancias y pérdidas: Pérdida al 31|12|934	197.907.97		215.907.97
			1.302.916.16

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
Capital: Suscripto en acciones	457.000.—		
Fondo de reserva legal: Saldo	3.399.03		
Fondo de socorro: Saldo	4.209.45		464.608.48
II Pasivo exigible:			
Hipoteca: Sobre la propiedad	115.000.—		
Cuentas corrientes: Saldo	112.864.03		
Obligaciones por pagar: Saldo	579.743.45		807.607.48
III Pasivo transitorio:			
Acreedores por sueldos y jornales: Saldo			12.700.20
IV Cuentas de orden:			
Acciones en garantía: Saldo			18.000.—
			1.302.916.16

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

A. Calisti, presidente. — Leopoldo Da berzies, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

	m$n.	Debe m$n.	Haber m$n.
Saldo al 31 de diciembre de 1934		197.907.97	
Por viajes especiales: Saldo			280.—
" Propaganda: Saldo			31.700.—
" Explotación de las líneas: Saldo			812.940.40
A Gastos de explotación: Saldo		812.629.71	
" Muebles y útiles: Amortización	475.—		
" Máquinas y herramientas: Amortiz.	905.26		
Suman	1.380.26		
" Material rodante: Amortización	30.910.43	32.890.69	
Saldo (pérdida al 31|12|1934)			197.907.97
		1.042.828.37	1.042.828.37

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

A. Calisti, presidente. — Leopoldo Da berzies, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jul.-N.° 3.172-v.10 jul.

F. 17. — 110. — E. 602.

THE ROYAL BANK OF CANADA

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá
Domicilio Buenos Aires: San Martín 85

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio 1919

Capital autorizado	o$c.	50.000.000.—
" suscripto	„	35.000.000.—
" realizado	„	35.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina	c$l.	2.355.454.55

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
DE LAS SUCURSALES EN EL PAIS

ACTIVO	TOTALES Moneda legal
Caja:	
En efectivo	2.868.208.18
Depósitos en otros Bancos	437.118.86
Clearing	8.440.028.38
Descuentos y efectos a cobrar	1.716.186.88
Adelantos	19.277.375.47
Deudores en gestión	570.468.08
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	4.261.463.58
Corresponsales en el extranjero	249.317.62
Operaciones en suspenso	
Letras de tesorería	5.000.000.—
Títulos en cartera	132.594.77
Bonos Consolidados del Bco. Central de la Rep. Arg.	5.782.300.—
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Letras a recibir	1.756.726.19
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	384.751.58
Otras cuentas	
Cuentas en orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	50.243.735.76
Depósito de valores recibidos en caución	5.214.367.28
Emisión de cartas de crédito	949.297.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10.345.039.57
Documentos en garantía	4.240.461.54
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	19.807.922.02
	141.677.362.76

PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	2.355.454.55
Fondos en reservas facultativas	240.377.80
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	36.173.364.04
Depósitos a plazo	2.886.695.24
Depósitos en caja de ahorros	7.018.853.30
Depósitos diversos	170.925.21
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	115.183.29
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	799.253.82
Corresponsales en el extranjero	102.691.08
Intereses a pagar	89.064.09
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	265.176.69
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo	89.940.27
Otras cuentas	569.560.21
Cuentas en orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	50.243.735.76
Depositantes de títulos en garantía	5.214.367.28
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito	949.297.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10.345.039.57
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	4.240.461.54
Otras cuentas de orden	19.807.922.02
	141.677.362.76

Buenos Aires, Enero 14 de 1936.

C. W. B. Fitzgerald, gerente. — J. Lipp, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jul.-N.° 3.128-v.10 jul.

F. 149 — 135 — V. 974

"LA IBERO PLATENSE"

Hipotecaria, Seguros y Mercantil — Sociedad Anónima

MAIPU 231 - BUENOS AIRES

(Ramos en que opera: Hipotecas y Seguros c|. Incendio)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Febrero de 1911

Capital autorizado	$ 10.000.000.—
» emitido y suscripto	» 5.000.000.—
» realizado	» 4.943.840.—
Reservas	» 1.672.025.32

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(Cuarto Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	56.760.—	
Títulos	124.638.50	
Caja y Bancos	245.767.11	
Bienes raíces	378.916.09	
Sellos	173.70	
Préstamos hipotecarios	6.453.421.94	
Mobiliario y material	62.05	
Agentes y corredores	9.333.95	
Diversos deudores	487.050.54	
Cuentas de orden	60.000.—	
Gastos de explotación	461.087.66	
	8.277.211.52	
PASIVO		
Capital emitido		5.000.000.—
Reservas		1.672.025.32
Saldo del Ejercicio anterior		27.256.10
Diversos acreedores		314.677.72
Cuentas de orden		60.000.—
Cuentas de explotación Premios, intereses, etc.		1.203.252.38
		8.277.211.52

Benito Sánchez, presidente. — J. Rego Ruiz, director general. —

Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, revisor de contabilidad. —

Manuel Castro Iglesias, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jul.-N.° 3152-v.11 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio **Francisco Cedrón**, vendió su negocio de restaurant, sito calle Victoria 1694, al señor **Manuel Varela**, domicilio Entre Ríos 843, reclamos de ley en el mismo negocio donde constituyen los reclamos.

e.6 jul.-N.° 3224-v.11 jul.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c|ofic. E. Ríos 126, U. T. 38 - 5275, avisa que con su intervención, el señor **Santiago L. Todestá**, vende libre de toda deuda y gravamen, el comercio de café y despacho de bebidas, establecido en esta Capital calle Pichincha 242|46, al señor **José Levaggi**, domiciliados en la misma.

e4 jul.-N.° 3205-v10 jul.

Vicente Núñez, Ofc. Alsina 2136. U. T. 47-2449, avisa que **Felipe Tulio Carretto**, vende a **D. J. Viola**, su negocio de restaurant, José E. Rodó 6415, reclamos en Alsina 2136.

e.6 jul.-N.° 3.216-v.11 jul.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Oficina Río Bamba 390, avisa: **Juan B. Zacarías**, vende a **José Santaya**, su despensa Pinzón 1302, domicilio de ambos.

e.7 jul.-N.° 3.164-v.13 jul.

Anselmo Sanjurjo, oficinas, Paraná 335, avisa que ha quedado sin efecto el remate anunciado del negocio sito en Méjico 699, ordenado por el señor **Jesús López.**

e.8 jul.-N.° 3.198-v.14 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que **Pedro Scovenna**, vende a **Vicente Fernández y Casto Calleja**, su despensa Marcos Paz 3301, todos domiciliados en mismo. Reclamos ley.

e.7 jul.-N.° 3153-v.13 jul.

Se hace saber que **Jesús González** vende a **Santiago Amigo**, su negocio de carnicería sito en Pedro Lozano 3494, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, **dentro término de ley.**

e.8 jul.-N.° 3.175-v.14 jul.

Se hace saber, que con intervención del escribano José Luis Quinos, Diagonal Roque Sáenz Peña 628, la señorita **Natalia Axenfeld**, vende al señor **Samuel Kabacoff**, la farmacia y perfumería calle Chile 700. Ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

e.6 jul.-N.° 3226.-v.11 jul.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Isaías Rodríguez Terceiro**, mi negocio de panadería mecánica, calle Lavoisier número 3365|67. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador: Vendedor, **Enrique Hilario Salas.** — Buenos Aires 4 de Julio de 1936.

e.6 jul.-N.° 3.222-v.11 jul.

Gregorio L. Bravo, escribano titular del Registro 201: aviso, que ante mí, don **Benedicto Neila Bayón** vende a don **Ramiro Novo** y doña **Vicenta de la Torre de Novo,** su negocio de carnicería, calle Araujo 1160. Domicilio de las partes Araujo 1160. Reclamos a mi Escribanía Sarmiento 846, 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. —

e.6 jul.-N.° 3220-v.11 jul.

Mariano Scervino domiciliado Helguera 1077 avisa que vendió su negocio de despensa, Helguera 1071 a **Fania Krimer,** en julio de 1935, con domicilio Helguera 1071.

Julio 3 de 1936.

e.6 jul.-N.° 3.217-v.11 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende la fábrica de aguas gaseosas ubicada en Vicente López 2609. — Vendedor: **Santiago Revello,** domiciliado en Paraná 335. Compradores: **Donato Pereyra y Gumersindo Calõ,** domiciliados en la fábrica. — Buenos Aires, 3 Julio 1936.

e4 jul.-N.° 3209-v10 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, rematará, **el 13 de Julio,** 14 horas, restaurant, calle Quevedo 3336. Orden **A. López y V. Santafo.** Reclamos término ley, en mis oficinas.

e.7 jul.-N.° 3154-v.13 jul.

Francisco Zelada, escribano. Avda. de Mayo 749; avisa con su intervención, **Abraham Karpilosky,** vende a **Najman Razumny,** su negocio de peletería y modas Corrientes 4599, esq. Lambaré. Reclamaciones término legal, oficinas escribanía.

e.7 jul.-N.° 3168-v.13 jul.

Enrique Ardanaz, domiciliado en Trelew, Territorio del Chubut, hace saber que ha vendido a don **Francisco Pérez Aguirre,** del mismo lugar, el negocio establecido en este pueblo, que se dedica a la venta de nafta, aceite para autos y taller de vulcanización. La escritura traslativa de dominio, pasará por ante el escribano de dicha localidad, señor Carlos D. Escalada.

Trelew, Chubut, Mayo 16 de 1936. —

e.7 jul.-N.° 3156-v.13 jul.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737. — Bar restaurant "Nuevo Gambrinus", calle Corrientes 399, esquina Reconquista, propiedad de los señores **Alemany y González,** domiciliados en el mismo, remataré sin base los días **14 y 15 de Julio,** a las 13 horas, seña 30 o|o comisión 10 o|o.

e.7 jul.-N.° 3.162-v.13 jul.

Se avisa al comercio que se vende libre de gravámenes el negocio chocolatería, lunch, calle Avenida Sáenz N.° 730. — Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. — Vendedores: **Metodio Pascual y Laureano Soria,** domiciliados Moreno 1831. — Comprador: **Pedro Pereyro,** domicilio en el negocio.

e.8 jul.-N.° 3.177-v.14 jul.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes el negocio de lechería y anexos, calle Martín García N.° 575. — Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. — Vendedor: **Pedro López Pérez,** domiciliado Moreno 1831. — Comprador: **Adolfo Maranzano,** domiciliado en el negocio.

e.8 jul.-N.°3.178-v.14 jul.

Avisamos que con intervención del Contador Público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Ciudad, calle Córdoba N.° 2974. — Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **Pedro Serein.** — Compradores: **Francisco Rodríguez y Angel San Vicente.** — Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

e.8 jul.-N.° 3.182-v.14 jul.

Buenaventura Donnarumma, martillero público, oficinas Viel 1089, U. T. 60-9359, avisa que **José Bruno,** vende a **Angela Di Lascio, Vda. de Scaldaferri,** el almacén por menor, calle Tejedor 299, domicilio de ambas partes, reclamos dentro término ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

e.8 jul.-N.° 3184-v.14 jul.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **José Delorenzi,** Rivadavia 2338, vende a **Juan Dante Franceschini,** Alsina 1957, su café, bar y billares, Rivadavia 2338. — Reclamos en el mismo.

e.8 jul.-N.° 3190-v.14 jul.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vedí mi negocio de paandería y pastelería mecánica, establecida en esta Capital, calle Antezana Nos. 106|22. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Antonio Marcelino Tubio.** — Antezana 106. — Compradores: **Amador Fernández Carballo. — Gumersindo Masenlle y Elijio Pérez. — Bartolomé Mitre 2258.**

e.8 jul.-N.° 3191-v.14 jul.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceador y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Juan Curelli,** vende al señor **Fernando Fasciotto,** su negocio de despensa, calle Mendoza N.° 4502; domicilio de ambas partes. — Reclamos en término ley.

e.8 jul.-N.° 3.179-v.14 jul.

Se hace saber que el señor **Luis Potich,** domiciliado Luis M. Drago N.° 112, vende al señor **Angel Rabinovich,** y a doña **Ana Rabín de Rabinovich,** el negocio de manufactura y molienda de achicoria, calle Luis María Campos N.° 1041. — Los compradores se domicilian en el mismo. — Escribanos Julián M. Chiloteguy y A. Coto Gutiérrez.

e.8 jul.-N.° 3.195-v.14 jul.

Se hace saber que **Eugenio Mosto,** vende a **Cayetano Mazzini,** su negocio de carnicería, sito en Luis Viale 2241, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el **mismo** dentro término de ley.

e.8 jul.-N.° 3.174-v.14 jul.

El escribano Daniel J. Ferró, estudio Avenida de Mayo 953, piso 1.°, comunica que con su intervención don **Eduardo Luis Víctor Le Monner**, domiciliado Santa Fe 1922, vende a **Juan Stagnaro**, domiciliado Guayquiraró 514, el negocio de farmacia y laboratorio, sito Santa Fe 1922. — Reclamaciones término de ley al escribano, donde los contratantes constituyen domicilio.

e.6 jul.-N.° 3.223-v.11 jul.

Alberto C. Delfino Cía., Ofic. Dia. Norte 825, avisan que **Emma A. Ricardes**, vende a **Simeón García Muñoz**, la farmacia Migueletes 1295. Reclamaciones mismo negocio, término ley.

e.4 jul.-N.° 3204-v.10 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que ha que dado sin efecto la venta del negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en Méjico 699, que tenían firmada los señores **Jesús López y Fermín Ares.**

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

e.4 jul.-N.° 3210-v.10 jul.

José Pulián, martillero público, Charcas 1934, rematará **el día 10 Julio**, a las 14 horas, el negocio restaurant, calle Puentecito 2292, propiedad de **José M. Castillo**, quien constituye domicilio en el mismo.

e.4 jul.-N.° 3214-v.10 jul.

Franco y Cía. martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán **el 10 del corriente**, a las 14 horas, bazar, perfumería, Asamblea 788, por orden señor **Enrique Barquero.** — Reclamos nuestras oficinas.

e.4 jul.-N.° 3.203-v.10 jul.

Escribano Bravo, Avenida de Mayo 822, avisa término de Ley, que **Juan Andrés Sardi** vende a **Roberto Sardi**, su despensa Zuviría 200, domicilio ambos contratantes.

e.4 jul.-N.° 2.998-v.10 jul.

Al comercio: Se avisa que se vende la despensa establecida en Monte Dinero 2525. — Vendedor: **Felisindo Rodríguez.** — Comprador: **Mariano Hernández**, domiciliándose las partes en el negocio.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

e.4 jul.-N.° 3.207-v.10 jul.

M. Fernández, Alsina 429, avisa que **Eduviges Vázquez** y **María C. González** venden su negocio lunch, café Defensa 778, su domicilio, al señor **Maximino Fernández**, domiciliado Moreno 309. — Reclamaciones de ley.

e.4 jul.-N.° 3.206-v.10 jul.

Abásolo Tomás V. martillero público, Oficinas Charcas 1934, avisa al comercio que **Francisco Horak**, domiciliado Independencia 1919, vende a **Jorge R. Laplace**, domiciliado Pedro Echagüe 2452, su panadería Independencia 1919.

e.7 jul.-N.° 3.167-v.13 jul.

Se hace saber que los señores **Sánchez y Bassenave**, domiciliados en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, venden su negocio denominado "La Theuelche" ubicado en dicha localidad, calle San Martín esquina Moreno, y la sucursal en estación Escalante del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, a la sociedad anónima **Compañía Argentina del Sud.** Reclamaciones dentro del término legal en el domicilio de la compradora calle 25 de Mayo 145 y en la oficina del escribano actuante señor Jorge C. Ledesma, Av. R. Sáenz Peña 567, ambos de Capital **Federal.**

e.6 jul.-N.° 3225-v.11 jul.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónma Ganadera VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio 1936, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 31 de marzo 1936.
2.° — Nombramiento de Síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el cata.

El Directorio

e.8 jul.-N.° 3.187-v.25 jul.

RIVAS Y COMPAÑIA
Comercial e Industrial Ltda.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Anual del 25 de julio 1936, a las 15 horas, en la sede Rioja 2040.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, del décimocuarto ejercicio.
2.° — Renovación total del Directorio.
3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o certificados con anticipación de dos días.

El Directorio

e.4 jul.-N.° 3211-v.22 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Sexto Ejercicio al 31 de Marzo 1936

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1936, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico para el VI ejercicio al 31 de marzo de 1936.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositarse las Acciones o Certificados con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad.

El Presidente.

e.8 jul.-N.° 3194-v.25 jul.

CASSELS & CIA.
Sociedad Anónimal Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General de Accionistas, Ordinaria y Extraordinaria, para el 31 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local Maipú 271, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos Directores en reemplazo de los señores Walter T. Cassels y Jorge A. Maclean, que terminaron su mandato, en 31 de marzo de 1936.
3.° Nombramiento de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 18 de los Estatutos Sociales.

e.8 jul.-N.° 3197-v.25 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina, S. A.
Bdo. de Irigoyen 330. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 julio 1936, a las 17 horas, en el Salón de Actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen 330, primer piso. con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 marzo 1936.
2.°) Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.°) Elección del Presidente.
4.°) Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.
5.°) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
6.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.8 jul.-N.° 3.188-v.25 jul.

S. A. ESTANCIA "EL CONDOR"
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 29 de julio de 1936, a las 17.30 horas, en el salón de actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bdo. de Irigoyen número 330, 1.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1936.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.8 jul.-N.° 3189-v.25 jul.

Compañía Azucarera "BELLA VISTA"
Manuel García Fernández Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de julio de 1936, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570, a las once horas, para tar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancas y Pérdidas del decimotercero ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Aplicación y distribución de las utilidades.
3.° De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Manuel García Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde (h.), vicepresidente.

e.8 jul.-N.° 3196-v.25 jul.

"SANTA RITA" COMPAÑIA DE TIERRAS Y BIENES RAICES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 Julio a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de 2 Directores titulares por el término de 2 años y 2 suplentes por el término de 1 año, según el Art. 8 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente según Art. 15 de los Estatutos.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. —

El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Soiccdad.

e.8 jul.-N.° 3176-v.25 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 19.ª, Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Atilio Liberti y doctor José A. Podestá, así como tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, que terminan en sus respectivas funciones, siendo todos reelegibles.
3.° Designar conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores **Accionistas** que, para tener derecho de asistir **a la** Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

e.8 jul.-N.° 3.186-v.29 jul.

Sdad. Anónima Comercial y Financiera "RHODIUS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas del día 29 de Julio de 1936, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio 1935|36 y repartición de utilidades.
2.° Elección de dos Directores suplentes, de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 3.183-v.25 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sarmiento 857 U. T. Libertad 0587
Secretaría

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente, en su local social calle Sarmiento número 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber reemplazado al señor Jorge Lanusse, que renunció y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año, en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Daniel Martínez de Hoz, secretario ad-hoc.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.8 jul.-N.° 3192-v.29 jul.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Uruguay Nros. 654-656, el sábado 25 de julio, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, comprendidos Balances del Ejercicio 1935-1936, y Presupuesto para el Ejercicio 1936-37.

3.° Elección de un Vicepresidente 2.°, para integrar período por dos años; cinco Directores titulares por tres años y un Director titular (gerente) por cuatro años. — Diez Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por un año.

4.° Designación de dos señores consocios, para firmar el acta de la Asamblea.

Saludo al señor consocio con mi más distinguida consideración.

Elías C. Alvarez, General de División. presidente. — Horacio E. López Delfino, secretario.

e.8 jul.-N.° 3170-v.25 jul.

Cía. Inmobiliaria y de Fomento "SIERRAS DE CORDOBA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de julio a las 17 horas, en el local Florida 440, departamento 2.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y su consiguiente liquidación.

2.° Nombramiento de liquidador y fijación de condiciones para la liquidación.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.25 jun.-N.° 3061-v.10 jul.

"CAICO"

Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Julio de 1936, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.7 jul.-N.° 3.165-v.24 jul.

CLINICA MARINI

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 30 de julio de 1936, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos señores accionista para que, en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los Estatutos, que dice:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas, que podrán presentarse al presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que se depositarán en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.7 jul.-N.° 3166-v.24 jul.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico, correspondiente al 12.° Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° — Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Fernando Perés y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Herman Keller y Víctor Candelón, que terminan su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, remuneración del Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 10 de julio a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

El Directorio.

e.22 jun. N.° 2.934-v.10 jul.

SOC. ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 20 de julio de 1936, a la hora 11.30, en el local social calle Defensa número 566, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

El Directorio

e.2 jul.-N.° 2972-v.20 jul.

RADIO PRIETO

Sociedad Anónima
S. A. R. P.
Cía. Arg. Comercial e Industrial
Bolívar 1352 - 58

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos en su artículo 26, el Directorio resuelve convocar Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de julio del corriente año, a las 16 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea respecto a la resolución del Directorio para el aumento de capital hasta la suma de $ 2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos).

2.° Modificación de estatutos.

3.° Autorización de la Asamblea para que el Presidente o Vicepresidente o la persona que ellos designen, firmen los actos públicos y privados a los efectos de la reforma de estatutos, facultándoles ampliamente para aceptar cualquier modificación que aconseje la Inspección General de Justicia.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta.

El Presidente.

e.23 jun.-N.° 301[illegible]-v.11 jul.

AEG CIA. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de julio de 1936, a las once horas, en su local social, Bdo. de Irigoyen 330, 4.° piso. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas al treinta y uno de marzo de 1936.

2.°) Elección de dos directores titulares por un año.

3.°) Elección de un director suplente.

4.°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

El Directorio.

e.22 jun.-N.° 2.932-v.10 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

Personería jurídica
(S. D. 13 Julio 1926)
470 - Florida - 470
Escritorio 308 — U. T. 31 Retiro 0600

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18, capítulo III., de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día lunes 20 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma, Florida 470, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido — Julio 1935 — a Junio 1936.

II.° — Elección de 5 miembros titulares, 3 suplentes y 1 revisor de cuentas.

III.° — Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

Buenos Aires, Julio de 1936. — Ricardo Illa, presidente. — Alfredo Von Petery, secretario.

e.2 jul.-N.° 3127-v. 20 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.

(Sociedad Anónima)
Lavalle 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 27 de Julio de 1936, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimo sexto vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus certificados en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Julio de 1936.

e.4 jul.-N.° 3000-v.22 jul.

CARAS Y CARETAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día quince de Julio del corriente año, a las diez horas, en el local social, calle Chacabuco número ciento cincuenta y uno, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento de Síndico titular y suplente para la terminación del ejercicio actual, en reemplazo de los doctores Santiago G. Rossi y Wenceslao Oneto, respectivamente, que renunciaron.

El Presidente

e.24 jun.-N.° 2944-v.13 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día viernes 24 de julio a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1936.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1935 al 31 de mayo de 1936.

3.° Informe del Síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por un año de Vicepresidente 2.° y por dos años, seis Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores Accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún Accionista podrá ser representado sino por otro Accionista. Cada Accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores Accionistas. — El Secretario.

e.7 jul.-N.° 3155-v.24 jul.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 16 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio cte., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.8 jul.-N.° 3193-v.25 jul.

CLUB ATLETICO BUNGE & BORN LDA.

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de julio de 1936, a las 18.45 horas, en 25 de Mayo 501.

Orden del día:

1.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance ejercicio al 30 de junio de 1936.

3.° — Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Rafael Membrives, presidente. — Joaquín Francisco, secretario.

e.4 jul.-N.° 3202-v.15 jul.

PERRONE Y AYERZA LTDA.

Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Julio de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí 352, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganacias, Distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 4.° ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1936.

2.° Designación de un Síndico titular y uno suplente de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad hoc.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 2.962-v.18 jul.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

(Hoy CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA, Sociedad Financiera)

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día sábado 8 de agosto próximo, a las 10.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Lectura y consideracón de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 67.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Consideración de un proyecto auspiciado por un grupo de accionistas, tendiente a liberar a los poseedores de certificados de acciones preferidas de la obligación de integrarlas, a cambio de la renuncia de su privilegio, y modificación consiguiente de los artículos pertinentes del Estatuto (Números 11, 12, etcétera).

3.° — Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo Grané y Carlos Orbea, salientes por terminación de mandato, y confirmación del nombramiento del señor Luciano Domínguez, que fué llamado para cubrir una vacante.

Además, deberá designarse un Síndico y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — T. Balbín, presidente. — C. Orbea, secretario.

e.4 jul.-N.° 3.212-v.22 jul.

INTERNATIONAL ART COMPANY

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local Perú 980, el día 28 de julio a las 16 horas para tratar lo siguiente

Orden del día:

1.°) Designación del Vicepresidente y Síndico; 2.°) Consideración de los contratos celebrados con los señores H. Sorensen y E. N. Raffo; 3.°) Disolución anticipada de la sociedad; 4.°) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

El presidente

e.7 jul.-N.° 3.228-v.24 jul.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas del Frigorífico Chaqueño Argentino, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el miércoles 15 de Julio de 1936 a las 13 horas, en nuestro local Sarmiento 470 para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura de la Memoria que presenta el Directorio y Balance al día 18 de Junio de 1936, firmado por el Síndico, al dar cuenta del estado económico de la Sociedad.

2.° Aprobación de lo actuado por el Directorio al presentarse a los Tribunales de la Capital Federal, solicitando reunión de acreedores.

3.° Autorizar al Directorio para que por sí o por intermedio de su apoderado judicial, se ofrezca a los acreedores en la convocatoria, un concordato de pago íntegro en cuotas vencidas del veinte por ciento al plazo de 5 años, con o sin interés.

4.° En el caso de que el concordato propuesto no fuera aceptado, autorizar al Directorio o por intermedio de su apoderado judicial a solicitar en el Juzgado donde se tramita la convocatoria de acreedores, la liquidación de la Sociedad. El Presidente.

Nota: Recordamos a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 13 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.

e.27 jun.-N.° 3.100-v.7 jul.
e8 jul.-N.° 3157-v15 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA. S. A.

Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes de Julio de 1936 a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 30.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1936, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Síndico Titular y Síndico suplente, por el término de un año.

b) Miembros de la Dirección General, por el término de un año.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38.° de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto con el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión.

Alfrero Giusti, vicepresidente, — Carlos Braggio, secretario.

e.6. jul.-N.° 3.227.-v.23 jul.

ESTANCIAS TEWES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 Julio de 1936, a las 15 horas, en Reconquista 165, piso 5.°, con la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 30 de Abril 1936.

2.° Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del Ejercicio.

3.° Desigación del número de Directores e integración del Directorio.

4.° Designación de Síndico.

5.° Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas como escrutadores y como firmantes del acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.26 jun.-N.° 3091 v.15 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA S. A.

Asamblea extraordinaria

Reforma de los Estatutos

De acuerdo con los artículos 36 y 37 de los Estatutos, el Directorio cita a los señores Accionistas a celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 28 de Julio de 1936 a las 17 horas en el local social calle Rivadavia 1523 a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Proyecto de conversión del Capital autorizado suscripto y realizado y de los Fondos de Reserva a moneda nacional de curso legal.

2.° Reforma de los artículos 7, 10, 11, 13, 15, 16, 23, 28, 30, 35, 40 y 42 de los Estatutos.

3.° Autorización al Presidente para efectuar todas las tramitaciones que sean necesarias a fin de obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos sancionada, facultándolo para que acepte toda modificación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera para aprobarlas, así como también para gestionar su debida protocolización, publicación e inscripción.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Hacemos presente a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto en el Artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de Entrada, previo depósito de las Acciones o del certificado de Depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión.

Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.6 jul.-N.° 3227-v.23 jul.

ERNESTO TORNQUIST Y CO., LTA.

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Julio de 1936, a las 11,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Elección de un Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea General, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

El Directorio.

e.27 jun.-N.° 3.097-v.13 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA, S. A.

Alsina 2565|73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día 20 de julio próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social clausurado el 21 de marzo ppdo.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Abram Simsilevich, Mauricio Goodbar y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos; y un director titular por un año, en reeplazo del señor Mauricio Grinberg, que renunció.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Caponetti y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1.° jul.-N.° 3117-v.18 jul.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. PEREYRA IRAOLA (h.) LTDA. Industrias de la Madera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de julio próximo, a las 17 horas, en el local del Banco Argentino Uruguayo, Avenida Roque Sáenz Peña 511, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, informe del Síndico, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro C. Cichero y Salvador Lezama, que terminan sus mandatos.
3.° Designación de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

e.4 jul.-N.° 3201-v.22 jul.

MONTALEGRE LIMITADA

S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1936, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de junio 1936.
2) Elegir Directores y Síndicos y fijar sus remuneraciones.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 jul.-N.° 2.999-v.25 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de julio próximo, a las 14 horas, en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión
2.° Balances y resultados del ejercicio administrativo 1935|36, cerrado el 31 de marzo 1936 y relación de los revisores de cuentas.
3.° Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber:
Nota del Real Cónsul General;
Votos de agradecimiento.
4.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:
Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Rutilio Meucci, Federico Devoto, Arq. Manuel Tavazza, Atilio Liberti, Antonio Meneghini, Víctor Negrotto, Roberto Berlingieri y Adelmo Manghi.
Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Miguel Caviglia, Gerónimo Canevaro, Lázaro Franzone y Rodolfo Tarantola.
Un Consejero suplente por dos años, en sustitución del señor Agustín Badaracco, dimitente.
Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1936|37, habiendo terminado su mandato los señores: Armando Ghirlanda, Valmore Sgavetti, Rodolfo Gigliani, efectivos, y Carlos C. Angeleri y Federico Negri, suplentes.

Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3 moneda nacional.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.1.° jul.-N.° 3119-v.18 jul.

"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 20 de Julio de 1936 a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Síndico y de la Memoria correspondientes al Duodécimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Tratar de asuntos relacionados con el artículo 9 de los Estatutos Sociales.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.30 jun.-N.° 3.032-v.17 jul.

"PRODUCTOS ROYAL" Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Lautaro 860 el día 17 de julio, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° Ejercicio, 1.° de abril de 1935 al 31 de marzo ppdo.
2.° Aprobación de lo resuelto por el Directorio según Acta del 2 de marzo ppdo.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señoras Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 25 del los Estatutos se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus títulos tres días ante del fijado para la reunión, retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponde, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Junio de 1936. — Rómulo Diego Lanusse, presidente.

e.27 jun.-N.° 3.094-v.17 jul.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.

Sexta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, informe del Síndico.
2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 24 de Julio de 1936, a las 17,30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 22 de Julio de 1936, inclusive, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.

e.2 jul.-N.° 3.135-v.20 jul.

SUDAMTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la oficina de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 25 de julio de 1936 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aumento del capital social de pesos 2.500.000 a pesos 4.500.000.—
2.°) Reforma de los artículos 5, 6, 9, 16, 17 y 18 de los Estatutos sociales.
3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1936.

El Directorio

e.6 jul.-N.° 3219-v.23 jul.

Grandes Almacenes TIENDA SAN JUAN Cibrián Hnos. Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el martes 14 de julio a las 19.30 horas, en los Almacenes de la Sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. — Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondiente al vigésimo segundo ejercicio cerrado al 31 de enero de 1936.
II. — Informe sobre el resultado de la Convocación de acreedores de la Sociedad, y Balance del Síndico Contador.
III. — Consideración sobre las renuncias presentadas por los Directores Sres. Juan Martínez, Pedro Antón, Tomás Hernández y Gregorio Guardia.
IV. — Elección de cuatro directores por un año y cuatro por dos años, en reemplazo de los doctores Lino Medel, Domingo Lázaro, León Durán y Saturnino Cibrián, en virtud de haber terminado su mandato; dos directores suplentes por dos y un año respectivamente y Síndico titular y suplente por el término de ley.
V. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea para tener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Juan Martínez, presidente.

e.27 jun.-N.° 3025-v.11 jul.

NEGRONI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 Julio 1936, a las 17,30 horas en Belgrano 623, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio fenecido el 31 marzo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad las acciones o certificados de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

El Directorio.

e.30 jun.-N.° 3.104-v.17 jul.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día Martes 14 Julio 1936, a las 17.30 horas. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1935-1936.
2.° Elección de un presidente, un vicepresidente, un tesorero y tres vocales, por un período de dos años, en reemplazo de los señores: Alejandro Braun Menéndez, Luis A. Magnasco, Vicente R. Casares, Ricardo H. Garillo y Enrique Morea, que terminan su mandato y del señor Ramiro Jouan, que renunció.
3.° Designación del señor Carlos M. Rivero Haedo como socio honorario de la institución.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario.

e.24 jun.-N.° 2946-v.14 Jul.

COMPAÑIA LA ARENERA DEL NORTE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 17 de julio de 1936, a las 10 horas, en el local social Moreno 376, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del octavo ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Modificación de los Estatutos.

4.° Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea..

Buenos Aires, Junio 1936.

El Directorio.

e.25 jun.-N.° 3067-v.14 jul.

Sociedad Anónima La Inmobiliaria Agrícola Ganadera MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase los Accionistas para julio 18 de 1936, a las 15 horas, a la Asamblea Extraordinaria en su Sede, 25 de Mayo 347, para lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital mediante la Emisión de la Quinta Serie.

2.° Autorizar al Presidente para protocolizar las actuaciones correspondientes

3.° Aprobación por la Asamblea de los Inmuebles adquiridos por el Directorio.

4.° Nombrar Síndico en reemplazo del actual.

5.° Designar dos Accionistas, para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.27 jun.-N.° 3095-v.16 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORA DE MADERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Julio próximo, a las 9,30 horas en la calle Sarmiento N.° 643 Escritorio 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 5.° ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Según el artículo 21 fijar al Síndico la remuneración anual.

3.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del doctor Celedonio V. Pereda que termina su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de un Accionista para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 30).

El Presidente.

e.1.° jul.-N.° 3.048-v.18 jul.

COMPAÑIA LELAC MATERIALES DE CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para una Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio de 1936, a las diez y ocho horas, en el local de la Institución, Cangallo 555, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos. Modificación del artículo segundo.

2.° Autorizar al Presidente o Vicepresidente para solicitar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que sea exigida por la autoridad competente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

Ernesto Laspiur, secretario.

e.26 jun.-N.° 3068-v.13 jul.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO - CROTTO LTADA. (S. A.) en Liquidación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 del corriente mes de Julio a las 15 horas, en la calle Sarmiento 930, piso 7.°, Dep. A, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora y aprobación de su gestión.

2.° Finiquito de la Sociedad.

El Secretario.

Julio 2 de 1936.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días de anticipación en la calle Sarmiento 930, piso 7.°, Dep. A, donde se hallan a su disposición, los libros y demás documentos relativos a la actuación de la Comisión Liquidadora.

e.2 jul.-N.° 3129-v.20 jul.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 24.° ejercicio terminado el 30 de abril de 1936, que se realizará el día 10 de Julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo Núm. 1190, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Directores y Síndicos.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.22. jun.-N.° 2.900.-v.10 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 7 de julio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 35, Ameghino" (Capital Federal). Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa. Mesa de Locaciones, 7.° piso, Casa Central (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Direc. Adm.

e. 7 jul. v.16 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 1.° de Julio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal Bánfield (111) Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Bánfield (111) Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.1.° Jul.-v.10 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Paso de los Libres (Distrito 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 jul.-v.11 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 8 de julio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Formosa", Dto. 26.°.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir, a la oficina "Formosa", Dto. 26.°.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e. jul. v.17 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 6 de julio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 20-Independencia. (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa. Mesa de Locaciones. 7.° piso. Casa Central. (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.6 jul.-v.15 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de "Jujuy" (Dto. 17).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17, Jujuy.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° jul.-N.° 10 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz F. C. S.

Expte. N.° P-511|936

Autorizado por Superior Decreto N.° 82.869, (N.° 61 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 10 de Julio de 1936, a las 14,30 horas, para la provisión a esta Institución, de:

42.000 kilogramos de afrechillo de trigo, de buena calidad, para la manutención de aves y cerdos.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones firmado, y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7,30 a 11 y 13 a 16,30 horas, Sábados por la mañana solamente. — U. T. 4, Marcos Paz.

El Vicedirector.

e.3 jul.-v.10 jul.

CONSEJO NCIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del 12 de agosto próximo, para contratar la adquisición del material de limpieza, con destino a la Mayordomía de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e. 7 jul. v.16 jul.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Se llama a licitación pública para desinfección, lavado y planchado de ropa por el término de un año, con opción a dos más, hasta mil piezas diarias más o menos, de las ropas de la Facultad de Ciencias Médicas y sus dependencias, Hospital Nacional del Centenario y Hospital de Alienados.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 del corriente a las 10 horas.

Las condiciones podrán ser consultadas en Secretaría Administrativa, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Rosario, Julio 4 de 1936.

e.7 jul.-v.16 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 4 de agosto a las 14 horas, para la adquisición de caños galvanizados, bomba de agua del hotel Llao-Llao.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y horas indicados, en la calle Bmé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador

e.4 jul. v.10 jul.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Julio a las 14 horas, para la adquisición de máquinas y herramientas para el astillero a construirse en San Carlos de Bariloche.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.1.° jul.-v.10 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 4 agosto 1936, por: mangueras flexibles para subproductos (pliego 3802) a las 14 horas; varillas para soldar (3803) 14 y 20 horas; repuestos para aparatos perforadores (3804) 14 y 40 horas; cerrajería (3805) 15 horas; material para soldar (3806) 15 y 20 horas; equipos de radiotelefonía (3807) 15 y 40 horas; trajes impermeables (3808) 16 horas; metales para fundición (3810) 16 y 20 horas; material eléctrico (16 y 40 horas). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.6 jul. v.15 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Merlo, Las Heras, Navarro y puentes sobre el arroyo Doña Tomasa, en progresiva 55, 225, $ 551.030.—.

Hasta el día 6 de julio, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 jun. N.° 3.000-v.18 jun.

e.8 jul.-N.° 3.000-v.13 jul.

Licitación pública de los puentes sobre el arroyo Grande del Pedernal, pesos 176.324; sobre el arroyo Caraballo, pesos 68.872; sobre el arroyo Mármol, pesos 66.873 y sobre el arroyo Pos Pos, pesos 109.732, ubicados los cuatro puentes en el camino de Colón a Concordia.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 3 de Julio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 jun.-N.° 2988-v16 jun.

e.6 jul.-N.° 2988-v.10 jul.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las Estaciones Belisle y Chimpay, Territorio de Río Negro. — $ 43.006.— moneda nacional.

Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro) o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 3051-v.10 jul.

e.10 ago.-N.° 3051-v.13 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Gobernador Ugarte. — $ 35.851.—

Hasta el día 31 de julio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 3.061-v.13 jul.
e.3 ago.-N.° 3.061-v.6 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones de Gardey y Vela. Pcia. de Buenos Aires. $ 41.479,—

Hasta el día 6 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.15 jun.-N.° 3.002-v.18 jun.
e.8 jul.-N.° 3.002-v.13 jul.

Licitación pública de las obras de acceso a las estaciones Chas, [illegible] y Fionisia, Buenos Aires. — $ 28.512.—

Hasta el día 31 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 6 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 3.065-v.13 jul.
e.3 ago.N.° 3.065-v.6 ago.

Licitación pública de las obras de acceso a la estación Hum. De Hum [illegible] Delgado y Arribeños, Buenos Aires. — $ 15.310.—

Hasta el día 31 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 6 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 3.063-v.13 jul.
e.3 ago.-N.° 3.063-v.6 ago.

Llámase a licitación pública para el día 5 de agosto del año 1936 a las 12.30 horas, en San Martín 871, Capital, para la provisión de 300 [illegible] de [illegible] de 2 [illegible] cada uno: 200 con fondo azul y 100 con fondo rojo, para los [illegible] automotores de la Dependencia, dentro de la suma de $ 2.000 — m/n., y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran en el Departamento de Conservación, a disposición de los interesados.

e.7 jul.-N.° 3.060-v.11 jul.
e.1.° ago.-N.° 3.060-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 3 de agosto de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión y colocación de estanterías metálicas en el edificio ocupado por Archivo General de la Administración (Ex Establecimiento Recoleta de las Obras Sanitarias de la Nación).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertos por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.

e.6 jul. v.15 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 790-36.

Llámase a licitación pública para la provisión de frazadas, de acuerdo con la cantidad y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 790|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 11 de agosto de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 2.— m|n. cada uno.

La Administración.
e.8 jul. v.14 jul.

Llámase a licitación pública para ela provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

5 de agosto de 1936. — Armarios y casilleros metálicos (O. C. 1.003|35. A. 223).

6 de agosto de 1936. — Metales en lingotes, aluminio, antimonio, cinc, hierro, plomo y metal reductor M. (O. C. 750|36).

7 de agosto de 1936. — Molinos a viento. (O. C. 745|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 13 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.1.° jul.-v.10 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cristóbal Pelegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Guaimas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Caballero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Rocha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Sench k** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Manuel Benito Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.
e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leterio Prestigiovanni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Chacón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio, 25 de 1936.

El Secretario.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abelardo Enrique Brest**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Carlos Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario
e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Abella Pulis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jaimarena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Ledezma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

El Secretario.
e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernar Lang**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Mateo Gardella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Monelos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vellacich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raimundo González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

El Secretario.

e.4 jul.-v.8 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abeleuda, cita por el término de quince días, a **Pedro Arca**, para que comparezca dentro de ese término a contestar la demanda que por indemnización civil, emergente de un delito, le han instaurado, por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, doña María Angela Loguercio de Pérez y don Salvador Pérez, bajo apercibimiento de declararle rebelde y designarse al Defensor de Ausentes para que lo defienda y represente en autos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.8 jul.-N.° 1048-v.25 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bega**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1002 s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Litrak**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 jun.-N.° 998 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Rey**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 873 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Capdeville**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.3 jun.-N.° 892 s|pp.-v.10 jul

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **José María Cosme Ares**, procesado por el delito de malversación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 88 s|p.p.-v.10 jul

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción. Dr Abel Madariaga, secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al imputado **Luis Beltrán Perotti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor en la causa que se le sigue por defraudación a la ley de Aduanas, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.10 jun.-N.° 1000 s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Núñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jun.-N.° 857 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan G. del Signo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 jun.-N.° 902 s|pp.-v.10 jul

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Isidoro Bimberg**.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario, p. a. s. A. Dinegro.

e.3 jun.-N.° 891 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección, Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 980 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Leopoldo Danel**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 jun.-N.° 981 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pérez Repoll**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 jun.-N.° 982 s|p p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 jun.-N.° 983 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Roberto Abel Subijana**, procesado por violación de correspondencia, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 979 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis E. Lucioni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle centro.

e.10 jun.-N.° 986 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. **Manuel Rodríguez Ocampo**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino Figueroa Vila o José Rodríguez o Saturnino Sachurdes (a) "El Pibe Dalito" o "Dialito"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 jun.-N.° 994 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Bernardo Herrera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 jun.-N.° 995 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio José Ordóñez o José A. Ordóñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 jun.-N.° 996 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 997 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Ramón Ceferino Chaparro**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 30 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 978 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Virgilio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Vidal y José Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 jun.-N.° 985 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Hawkes**, para que en término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, **si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bustos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1038-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se convoca a pedido del fideicomisario, a todos los tenedores de debentures de la Compañía Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques Limitada, S. A., a la asamblea que tendrá lugar el 16 de julio próximo, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una nueva prórroga para el rescate de los debentures, vencidos el 31 de mayo de 1936, y modificación del interés.

2.° Designación de una persona para que, en representación de la Sociedad, suscriba el acta de la asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, Palacio de Justicia, 5.° piso y para asistir a ella, los señores tenedores de debentures, deberán depositarlos en el domicilio de la Compañía, con anticipación de tres días, al señalado para la asamblea correspondiente, o bien presentar un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con carácter de intransferible, hasta después de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 jun.-N.° 3077-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Elisa Núñez de Pérez**, procesada por infracción al artículo 290, segundo apartado, del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 879 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pascual Massara.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 857 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Josefina Magdalena Claudina Blanc o Magdalena Bianch.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.3 jun.-N.° 900 s|pp.-v.10 ju.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeelnda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Vicente Antonio Orlando**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.17 jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.23 ju.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1001 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Procopio o Antonio Fecorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1036-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan Serra Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégratos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
de ser declarado rebelde si no compareciera.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 jun.-N.° 875 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Quevedo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad sin armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y **Tucumán, tercer piso.**

e.3 jun.-N.° 870 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Club Social Patricios, con motivo de las actuaciones promovidas por la vacancia y liquidación de sus bienes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.3 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Besio Canavesio**, su juicio ab intestato, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 2.671-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Duke o Duque**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 867 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Casal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 861 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Manuel Balaija.**

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 jun.-N.° 856 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosario o María del Rosario Ruiz Morente.** Secretaría 24.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Trancelino Monteros**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1035-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **N. Campos (a) "Cabo"**, procesado por el delito de lesiones a David La Roca, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario

e.3 jun.-N.° 885 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Vara, se cita, llama y emplaza a **Filiberto Igorza**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 884 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Tomsic**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 jun.-N.° 1037-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Kratz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 897 s.pp.-v.10 ju.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, y emplaza al señor **Andrés Castellini**, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado Federal, a tomar la participación que le corresponde en el juicio de apremio, seguido por el Fisco Nacional contra la Sociedad: Castellini, Pighin y Cía., bajo apercibimiento de que se le nombrará como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.

Rosario, Junio 6 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.17 jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Colombo**, procesado por el delito de hurto y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comprazeca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 905 s'pp.-v.10 jul

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Francisca Alvarez**.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

3. jun.-N.° 846-s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Atanasio Gaquis**.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.3 jun.-N.° 869 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Rubio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 860 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Parrilla**.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.17 jun.-N.° 1033-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Teresa Ratti de Colombo**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Jorge Ravagnán, secretario.

e.3 jun.-N.° 859 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 jun.-N.° 858 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Almada del Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por..., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 jun.-N.° 853 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leocadia Baz o Leocadia Baz de Juan**.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.3 jun.-N.° 868 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 881 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dominga Castelluci**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 872 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Pade Gerda**, procesado por infracción al artículo 138 de la Ley 816, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 882 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Vila**, procesado por el delito de defraudación, causa 10.034, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 893 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se citan por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luisa Mango de Calderaro**.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 901 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Felisa Russo o Elisa Busso**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 871 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Asero**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e10 jun.-N.° 989 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peraggini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Jusicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jun.-N.° 852 s|p.p.-v.10 jul

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Guiroy o Yiroy**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor, en la causa que se le sigue conjuntamente con Vicente Duarte, por falsificación de billetes de Banco, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía (Art. 139, del Cód. Proc. Crim.)

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.10 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Miguel Alvarez**, procesado por el delito de robo a la Empresa del Ferrocarril Sud, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 26 de 1936. —M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 895 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Rossi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 jun.-N.° 1009 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sorrentino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 30 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.17 jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Juan Ramón Outeda y Nieto o Juan Otero**.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.

e3 jun.-N.° 845 s|p.p-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Emma Martínez o Ramírez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 862 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amanda Agnes de Pizarro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 866 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lema**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jun.-N.° 864 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Hoya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 865 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Fernández o Fernando N.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 899 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Augusto Leiva Calderón**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — **José Mancinelli**, secretario.

e.3 jun.-N.° 906 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dino Chu Hiug**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 988 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Lado o Lago o Celestino Hedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 990 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fussaneli o Juan López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 991 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Emma Ramírez de Ramírez o Carmen Fernández y de Teresa Carboncili de Leonetti** procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e10 jun.-N.° 992 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis García**, procesado por el delito de falsificación de documento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e10 jun.-N.° 993 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Filomeno Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 854 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Mossocco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Melián Oliva**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.246, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Práxides M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.10 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, Llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Andrés Vicente Cutajar o Cutalar**, que tramita su juicio sucesorio ante la secretaría N.° 20.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Román Manuel Calviño**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 896 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sanseria**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e.10 jun.-N.° 1004 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de **Rómolo o Rómulo Colombo**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — **Rodolfo M. Senet, secretario.**

e.3 jun.-N.° 845 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sixto Barsi**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 883 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gutiérrez de León y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 863 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bauer Napp**, procesado por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936 — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 904 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Leandro S. Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fraudes, en perjuicio de los acreedores de los concursos de Juan Magnares y Próspero Puchulu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.3 jun.-N.° 851 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonino o Antonio Iasimone**.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Pedrotti**, para que dentro de dicho término coparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Flavia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1003 s|p.p.-v.18 jul.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos**.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.10 jun.-N.° 987 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Wenceslao Paper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 874 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Gerardo Alberti**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.3 jun.-N.° 876 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Salvador Papa**, procesado por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.3 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Nereo Letiz**, procesado por el delito de infracción al artículo 290, segundo apartado del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — **M. Julio Rivas Argüello, secretario.**

e.3 jun.-N.° 878 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor **Juez Federal** de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor **Alfredo** Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Raúl Figueroa**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

M. Julio Rivas Argüello, secretario.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. —

e.3 jun.-N.° 886 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Tomás Horacio Sanguinetti.**

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 887 s|p p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Enrique Poulner**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue a pedido de la Embajada de Francia, por imputársele el delito de encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 jun.-N.° 877 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Geronimo Lauge**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor **Manuel** Orús, llama por el término de **treinta** días, a herederos y acreedores de **don Federico Crocci o Croci.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.3 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.10 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en el juicio seguido por don **Juan Zwingauer**, contra don **Juan Bautista Gaona** y otros, sobre disolución de sociedad etc., incidente de administración, el señor Juan B. Gaona, ha adquirido por pago con subrogación la cuota de capital de $ 25.333.33, que pertenecía al señor Zwingauer en la sociedad de responsabilidad limitada, La Hidrófila Argentina.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.8 jul.-N.° 3173-v.14 jul.

"FERVAL — CONSTRUCCIONES"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad **"Ferval - Construcciones"**, sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato es del tenor siguiente: Testimonio. — Primer testimonio. — Número ciento dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Raúl Fernández Criado, soltero y Don Federico de Achával, casado, ambos argentinos, arquitectos, de veinte y siete años de edad, domiciliados en esta Capital, calle Juncal número mil cincuenta y cinco, a los que doy fe, conocer y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Primero. — La sociedad tendrá por objeto el negocio de construcciones en general, por cuenta propia o de terceros, dirección de obras y todo cuanto concierna a cuestiones de arquitectura tanto en esta Capital como en cualquier punto de la República. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo sin embargo ser disuelta en cualquier momento por voluntad de cualquiera de los socios, siempre que el que lo resuelva dé aviso por telegrama colacionado al otro por lo menos con seis meses de anticipación al día que señale para la disolución. — Tercero: El domicilio real de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, con escritorio actualmente en la calle Juncal número mil cincuenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República. — Cuarto: Se adopta como denominación social la de **"Ferval - Construcciones", sociedad de responsabilidad limitada.** Quinto: El capital social lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportado por partes iguales entre los socios o sea treinta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada uno. — El capital social devengará un interés del siete por ciento anual que se liquidará al finalizar cada ejercicio, imputándose a gastos generales y se acreditará en las cuentas personales de cada socio. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios conjunta, separada o alternativamente, quedando a tal objeto, designados gerentes con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia hacer toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución, Banco, casa de créditos oficiales o particulares y personas, inclusive Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional; realizar la adquisición de materiales y mercaderías; celebrar toda clase de contratos, compra y venta de muebles e inmuebles: aceptando, otorgando y suscribiendo todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios; vales, billetes, pagarés, cheques; renovarlos, aceptarlos según las necesidades y exigencias del negocio, transferir o hipotecar bienes inmuebles y constituir todo otro derecho real; efectuar novaciones de toda índole, transar, comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; dar o tomar bienes en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años y en general realizar y cumplir todos los actos, gestiones y diligencias que exija la dirección y administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración que antecede no es en manera alguna limitativa, sino meramente enunciativa. — Podrá también dar y tomar dinero prestado siendo para ello indispensable la firma conjunta de ambos socios. — Séptimo: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior sobre la independencia e igualdad de derechos de los socios como gerentes para la dirección y administración de la sociedad, queda expresamente convenido que todo acto que no sea de simple administración, deberá quedar consignado previamente en un "Libro de resoluciones", firmados por ambos quienes se comprometen a poner de su parte todo cuanto fuere necesario para que las resoluciones y determinaciones sean adoptadas de común acuerdo. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los de comprobación que los socios dispongan y las utilidades que él arroje, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — No podrán acreditarse intereses ni retirarse utilidades sino cuando ellas existan efectivas y líquidas. — Cada socio podrá retirar mensualmente de la sociedad la suma de doscientos pesos moneda nacional para sus gastos personales, los que serán cargados a gastos generales. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, ella será liquidada por transferencia del activo y pasivo a terceras personas, pudiendo cualquiera de los socios licitarlo y a igualdad de ofertas con los terceros, será preferido el socio mejor postor. — Décimo: Cualquiera duda o divergencia que surgiera entre los socios tanto durante la vigencia del contrato como en caso de liquidación, será resuelta por un arbitrador único que los socios designarán por acta en el libro de resoluciones, donde asentará también el laudo. — Si no se pusieran de acuerdo sobre la designación, ésta se hará hecha por el Presidente de la Bolsa de Comercio, quedando absolutamente prohibido a los socios ocurrir a la justicia con cualquier motivo, debiendo quién infringiera esta disposición, abonar al otro socio como indemnización la suma de tres mil pesos moneda nacional. — Undécimo: En todo, cuando no esté expresamente establecido en el presente, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejándose expresa constancia de que no se suscriben cuotas suplementarias de garantía. — Dejando así terminado este contrato los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí, siendo testigos Don Eduardo L. Rodríguez y Don Juan Carlos Miralles, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. R. Fernández Criado. — F. de Achával. — Tgo.: Eduardo L. Rodríguez. — Tgo.: J. C. Miralles. — Hay un sello. — Emilio C. Torterola. — Es Copia Fiel de la escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y nueve, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números setecientos veinte y cinco mil novecientos nueve, setecientos veinte y cinco mil novecientos diez, y el presente número setecientos veinte y cinco mil novecientos once que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Enmendados: realizar - cinco - Valen. — Entre líneas: acreditarse intereses ni - También. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Emilio C. Torterola.

Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.° 3.171 v.14 jul.

DESALVO Y VALDERRAMA
Compañía Argentina de Impermeables Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Franklin Barroetaveña, Secretaría de Don Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días que se ha dispuesto la inscripción del contrato social de la Sociedad **"Desalvo y Valderrama, Compañía Argentina de Impermeables, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, bajo el tenor siguiente: Primer testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Junio del año mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Juan Desalvo, casado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini setecientos cincuenta y siete y don Antonio Valderrama, soltero, español naturalizado argentino, que vive en la de Solís novecientos setenta y cuatro, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad. Primero: Queda constituída entre ambos comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto comerciar en la confección y venta de impermeables, perramus y todo artículo anexo o afín al ramo, explotando el negocio que actualmente tienen establecido en esta Capital en la calle Victoria novecientos setenta y que comercia en dicho ramo. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "Desalvo y Valderrama, Compañía Argentina de Impermeables Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de un mil pesos cada una, que han suscrito e integrado totalmente los socios en la proporción de quince cuotas cada **uno, consistiendo** el aporte de los socios en mercaderías, créditos, útiles y enseres del negocio que tienen instalado en la calle Victoria novecientos setenta,

según justipreciación que se ha hecho de acuerdo al inventario que se agrega a la presente. — Los socios podrán aumentar el capital, suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos cada una, por partes iguales con destino a atender las necesidades del giro social y cuando así lo resuelvan los socios. — Cuarto: El socio Juan Desalvo tiene a su cargo la parte técnica y el señor Antonio Valderrama la parte administrativa de la casa. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, con la única limitación de no comprometerla en negocios agenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros no pudiendo para este último caso ni facilitar la firma particular. —Quinto: El tiempo de duración de la nueva sociedad será de cinco años a contar del día de la fecha, a cuyo término y si el contrato social no hubiere sido denunciado por alguno de los socios, con una anticipación de tres meses anteriores a su vencimiento, por comunicación por escrito al otro asociado, la sociedad se considerará prorrogada por un nuevo período de dos años, a cuyo término y no habiendo mediado denuncia alguna del contrato en la forma expresada se considerará prorrogado por un nuevo e igual período de dos años y así indefinidamente. — Sexto: Anualmente en el mes de Diciembre, se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los parciales o de comprobación que estimen convemente los socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá un cuarenta y cinco por ciento a cada uno de los socios y el diez por ciento restante a fondo de Reserva. —Octavo: Mensualmente los socios podrán retirar como sueldo, la suma de doscientos pesos moneda nacional, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Noveno: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio y deberán consagrar al mismo todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad quedará disuelta, pudiendo el sobreviviente o capaz, hacerse cargo del activo social, desinteresando al incapaz o heredero del fallecido, abonándole el capital y utilidades que le corresponda al otro socio al tiempo de su fallecimiento o incapacidad en cuatro cuotas semestrales sucesivas e iguales a abornarse la primera tan pronto se determine la cantidad que le corresponda al socio incapaz o fallecido y las otras a los seis, doce y dieciocho meses sin interés. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal cumún, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda nacional, en favor del otro socio, el que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las condiciones establecidas en las cláusulas que anteceden dan por otorgado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Oscar M. Iaconángelo y don José Antonio Lisanti, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Juan Desalvo. — Antonio Valderrama. - Tgo: O. M. Iaconángelo. — Tgo: J. A. Lisanti. — Hay un sello. —Ante mí: José Antonio Basso (h). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco a mi cargo, doy fe. —Para la sociedad "Desalvo y Valderrama, Compañía Argentina de Impermeables Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos; números: seiscientos treinta y ocho mil setenta y cuatro; seisicientos treinta ocho mil setenta y cinco y seiscientos treinta y ocho mil setenta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, diez y siete de junio de mil novecientos treinta y seis. Hay una estampilla, una nota de derecho y un sello. José Antonio Basso (h).

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.º 3.181 v.14 jul.

PERFECTO GONZALEZ Y COMPAÑIA

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de cesión de cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada **"Perfecto González y Compañía - Responsabilidad Limitada"**, que se transcribe a continuación: Primer Testimonio. — Número Seiscientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Perfecto González, José González, José Manuel Lauda, y Jesús González, todos mayores de edad, casados, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Miralla ciento treinta y uno, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que en veinte y cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, por escritura otorgada por ellos ante el Escribano autorizante, al folio novecientos diez y seis vuelto de este mismo Registro, doy fe, quedó constituída entre ellos la sociedad mercantil de responsabilidad limitada "Perfecto González y Cía. - Responsabilidad Limitada", según así resulta de esa escritura, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, el nueve de Agosto subsiguiente, bajo el número ciento veinte y ocho, al folio trescientos veinte del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, y en lo pertinente dice así: "Primera: A contar del día primero de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, se declara constituída entre los cuatro comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "Perfecto González y Cía. - Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Cuarta: El plazo de la sociedad es indeterminado ...... — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una, el que es suscripto e integrado en la forma y proporción siguiente. ...... quince mil pesos por el socio Señor José Manuel Lauda. ......". — Concuerda con su original, que los comparecientes aseguran se encuentra en toda su fuerza y vigor, doy fe, como de que el compareciente Señor Lauda, expuso: Que por la presente escritura cede y transfiere a favor de los comparecientes Señores José Gónzalez y Jesús González, la totalidad de su precitado capital social, en la proporción de diez cuotas a don José González y de cinco cuotas a Don Jesús González. — Que richa cesión y transferencia, la efectúa por los precios de Diez Mil Pesos y de Cinco Mil Pesos nacionales, respectivamente, los que declara recibir en este acto a su entera satisfacción de sus respectivos cesionarios, y por los cuales les otorga recibo y carta de pago en forma. — Que además recibe en este acto a su entera satisfacción de la expresada sociedad, la cantidad de Doce Mil Treinta y Nueve Pesos con cuarenta y siete centavos nacionales, que le corresponden en concepto de utilidades, participación en el Fondo de Reserva Legal, y demás, de esa sociedad, por la que asimismo otorga recibo y carta de pago en forma. — Y que en consecuencia renuncia a cualquier reclamo, crédito o derecho, tanto presente como futuro, que por cualquier concepto pudiere tener o corresponderle contra los cesionarios, la sociedad y los demás socios, consintiendo que continúen los negocios sociales bajo la misma denominación social, y dándose por completa y definitivamente separado de la mencionada sociedad. — Los comparecientes Señores José González y Jesús González, por su parte, manifestaron que aceptan la cesión de cuotas que les ha efectuado precedentemente el Señor José Manuel Lauda, agregando el compareciente Señor Perfecto González, que presta su conformidad con esa misma cesión. — En este estado, los comparecientes Señores Perfecto González, José González y Jesús González, como únicos componentes actuales de la precitada sociedad, manifiestan que modifican el contrato social de dicha sociedad en la forma siguiente: Primero: La remuneración mensual del socio Señor Jesús González, mencionada en la cláusula octava del contrato social, queda establecida en Doscientos sesenta pesos nacionales. — Segundo: Como fecha para practicar el balance e inventario general con demostración de las ganancias y pérdidas, mencionada en la cláusula "Novena", del contrato social, queda determinado anualmente al día treinta y uno de Diciembre. — Y Tercero: La proporción de distribución del remanente de las utilidades líquidas anuales, después de deducidas las amortizaciones castigos, bajas y gastos, y separado el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y abonado al Señor Perfecto González el seis por ciento sobre la diferencia que existe entre el capital aportado por él y la suma de los capitales integrados por los demás socios, mencionada en esa misma cláusula "Novena", queda modificada como sigue: cuarenta y dos por ciento a cada uno de los socios Señores Perfecto y José González; y diez y seis por ciento al socio Señor Jesús González. — Como Escribano autorizante hago constar que la precitada sociedad no adeuda impuesto atrasado de patente, según así resulta del certificado que agregaré y que repongo esta escritura con valores por un total de Cuarenta y dos pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. José Manuel Lauda. Perfecto González. José González. Jesús González. O. S. Radmil. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente en dos sellos de un peso y medio, año mil novecientos treintiséis, números: seiscientos veintinueve mil, ochocientos dieciocho y el presente; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla: Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e7 jul.-N.º 3158-v13 jul.

"IDEMA — INDUSTRIA DE MARGARINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación: Primer Testimonio. Número Seiscientos ochenta y Seis — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Juan Pawlowski, soltero y Ulfilas Rau, casado, ambos mayores de edad, de nacionalidad alemana, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Echeverría número cinco mil trescientos sesenta y dos, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato supeditan a las condiciones y convenciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: Entre los dos comparecientes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, denominada **"Idema Industria de Margarina, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Echeverría número cinco mil trescientos sesenta y dos. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la frabricación y venta de margarina y sustancias análogas en cualesquiera punto de esta República, sin perjuicio de poder practicar, además toda otra operación comercial y civil permitida por las leyes. — Tercera: El plazo es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, y después cada vez al vencimiento del plazo de cinco años, el primero a contar desde la fecha citada en último lugar, y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal a los demás socios en el domicilio principal de la sociedad con seis meses de anticipación. — La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado por ambos socios en dinero efectivo, en la proporción siguiente: Nueve mil pesos por el socio Señor Pawdowski y un mil pesos, por el socio Señor Rau, de los cuales se integra la mitad de inmediato y el resto a medida que lo requieran las operaciones sociales. — Quinta: La administración estará a cargo de uno o más gerentes y|o subgerentes y|o factores apoderados, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán. Sexta: Por la presente queda designado como gerente de la sociedad el socio Señor Pawlowski, quien actuando individual y separadamente, podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, de acuerdo con el objeto principal de la sociedad, comprendiendo la facultad de nombrar y destituir factores y conferir poderes generales y especiales, y revocarlos; para los demás actos necesitará la autorización o conformidad previa de los socios, por mayoría absoluta de cuotas. — El socio Señor Rau, sin tener ingerencia en la administración, deberá dedicar todos sus conocimientos, tiempos y energía a la parte industrial de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otros — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de Mayo, se practicará un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones y demás que se acordaren por mayoría absoluta de cuotas, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal; hasta que alcance a un diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuido entre los socios por partes iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Salvo los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no lo permiten, todas las demás resoluciones que interesen a la sociedad o a sus socios, sin excepción alguna, serán tomadas por mayoría absoluta de cuotas de los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — El socio Señor Pawlowski, podrá hacerse representar en todas sus re-

laciones y actos con la sociedad y con su otro u otros socios, por medio de un mandatario, socio o extraño. — Novena: En el caso de disolución y siempre que no se llegare a un otro acuerdo, se procederá a la liquidación, que tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de cuotas. — El saldo, una vez pagado el pasivo, será distribuído entre ambos socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado . — Con las bases que anteceden, ambos comparecientes dan por constituída la precitada sociedad de responsabilidad limitada. — Y leída que les fué por mi, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que agrego valores por un total de quince pesos nacionales, con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Juan Pawloswki — Ulfilas Ráu. — O. S. Rädmil. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y seis, números: setecientos diez y ocho mil, ochocientos doce y el presente; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla — Guillermo J. Broens. — Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e7 jul.-N.° 3169-v13 jul.

JORGE GLENZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación: Primer Testimonio. — Número Seiscientos Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Don Jorge Glenz, Argentino, Don Otto Mahr, Alemán, Don Francisco Pérez, Español, y Don James Irvin Miller, Norteamericano, todos los comparecientes mayores de edad, de estado casado, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que concurren a este otorgamiento por sí, en ejercicio de sus derechos propios, y que el compareciente Don Jorge Glenz, lo hace además en su carácter de mandatario y en nombre y representación de Don Heinrich Friedrich Albrecht Glenz, casado, domiciliado en Alemania, en mérito del instrumento de poder que se encuentra transcripto íntegramente en la escritura otorgada en este mismo Registro al folio setecientos sesenta y uno del protocolo correspondiente al año mil novecientos treinta y uno, doy fe, he tenido a la vista, y en lo pertinente se copia a continuación: "...... En esta ciudad libre y anseática de Hamburgo a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve, ante mí Gustavo Otto Bartels, doctor en jurisprudencia, Notario público y jurado de su número, y los testigos abajo firmados ...... compareció el Señor Heinrich Friedrich Albrecht Glenz, que acostumbra a firmar "Heinrich Glenz", comerciante, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad ...... a quien doy fe de conocer y de que tiene capacidad legal para obligarse y dijo: Que confiere poder especial a favor del señor Jorge Glenz, domiciliado en Buenos Aires, para que en su nombre y representación forme sociedades de toda clase, con la condición expresa de que intervenga como miembro, don Jorge Glenz, facultando ampliamente al apoderado. .. .... — Para que oportunamente disuelva o liquide las sociedades que haya formado en mérito del presente, ...perciba toda suma de dinero que como consecuencia del presente corresponda al exponente, acepte, otorgue y firme cuantos documentos privados y escrituras públicas se requieran y practique además cuantos actos y gestiones fueren menester al mejor desempeño de este mandato". — Concuerda con el mandato de la referencia, que el compareciente Señor Glenz, asegura se encuentra en toda su fuerza y vigor, doy fe, como de que los comparecientes continuaron diciendo: Que en catorce de Enero de mil novecientos treinta y cinco, por escritura otorgada ante el Escribano Doctor Fernando Beade, al folio trece del Registro número cuatro, quedó constituída entre los cuatro comparecientes y el precitado representado del compareciente Señor Glenz, una sociedad mercantil en comandita, con el objeto de continuar los negocios de importación de productos químicos y artículos en general a que se dedicaba la anterior sociedad del mismo nombre, por tiempo indeterminado, bajo la razón social de "Jorge Glenz y Compañía" y con las demás cláusulas y condiciones que en esa escritura se determinaron, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el ocho de Febrero subsiguiente, bajo el número cincuenta y nueve al folio veinte y uno del libro doscientos veinte y dos de Contratos Públicos, tengo a la vista, de que certifico. — Y que habiendo convenido en la disolución de esa sociedad, en la restitución de su capital al socio Señor Heinrich Friedrich Albrecht Glenz, y en la transformación por los demás socios de esa sociedad en una de responsabilidad limitada, en su carácter enunciado precedentemente, otorgan y declaran: Primero: Al día treinta y uno de Mayo próximo pasado, se da por disuelta totalmente a la expresada sociedad "Jorge Glenz y Compañía". — Segundo: El balance practicado a ese mismo día, arroja como diferencia entre el activo y el pasivo, representado por el rubro "Capital social" la cantidad de Trescientos treinta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, de la que corresponden Doce mil pesos al socio Señor Heinrich Friedrich Albrecht Glenz, que éste ha recibido antes de ahora, a su entera satisfacción, por intermedio del compareciente Señor Glenz, por lo que éste, en nombre de su expresado representado renuncia expresamente a cualquier reclamo, crédito o derecho, tanto presente como futuro,que su representado pudiere tener con la sociedad o con sus demás socios, como asimismo a los bienes que constituyen el activo de esa sociedad. — Tercero: Los comparecientes Señores Glenz, Mahr, Pérez y Miller, se hacen cargo de todo el activo y pasivo de la dicha sociedad "Jorge Glenz y Compañía", el que de acuerdo con el precitado balance y después de pagado el capital al Señor Heindrich Friedrich Albrecht Glenz, arroja como diferencia entre el activo y pasivo, la cantidad de Trescientos veinte y cinco mil pesos nacionales, de los que corresponden: Ciento ochenta mil pesos al compareciente Señor Glenz; Ochenta mil pesos al compareciente Señor Mahr; Cuarenta mil pesos al compareciente Señor Pérez; y Veinte y cinco mil pesos al compareciente Señor Miller. — Cuarto: A contar del día primero del corriente mes, queda constituída entre los comparecientes Señores Jorge Glenz, Otto Mahr, Francisco Pérez y James Irvin Miller, una sociedad de responsabilidad limitada y transformada en ésta, a la precitada sociedad que ha quedado disuelta en este acto, con las bases y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad se denomina "**Jorge Glenz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias, con o sin capital asignado, o meros locales de venta, en cualesquiera puntos de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la compra y venta de mercaderías generales, sin perjuicio de poder practicar toda otra operación comercial o civil permitida por las leyes, aún para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, constituir factores, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, estar en juicio y representar a terceros. — Tercera: El plazo es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta la sociedad por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, y después cada vez al vencimiento del plazo de un año, el primero a contar desde la fecha mencionada últimamente y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal a los otros socios en el domicilio principal de la sociedad, con por lo menos seis meses de anticipación. — La disolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en esta Capital. — Cuarta: El capital inicial de la sociedad lo constituye la cantidad de Trescientos Veinte y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Trescientas veinte y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben e integran de inmediato, y son aportadas por los cuatro socios en la proporción y forma siguiente: Ciento ochenta cuotas por el socio Señor Glenz; ochenta cuotas por el socio Señor Mahr; cuarenta cuotas por el socio Señor Pérez; y veinte y cinco cuotas por el socio Señor Miller, constituídas esas cantidades por las mercaderías, créditos, muebles, instalaciones, útiles, marcas de comercio, depósitos, dinero y demás bienes muebles, provenientes del activo de la sociedad que ha quedado disuelta en este mismo acto, por lo que todo el activo de dicha sociedad disuelta, queda transferido a la sociedad que se constituye por este acto, la que se hace cargo de todo el pasivo resultante de la misma, de acuerdo con el precitado balance al treinta y uno de Mayo próximo pasado. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o y subgerentes o y factores apoderados, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se determinarán. — Sexta: Por la presente escritura quedan designados como gerentes los socios Señores Glenz, Mahr y Pérez, quienes actuando individual y separadamente, podrán realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones enumerados expresamente o comprendidos explícita o implícitamente en la cláusula "Segunda", de este contrato, sin excepción ni limitación alguna. — Cada uno de los gerentes Señores Glenz, Mahr y Pérez, gozará por su administración, de una remuneración mensual de Quinientos pesos nacionales, que se imputarán a gastos de la sociedad. — El gerente Señor Glenz, podrá dedicarse a otras actividades o negocios y formar parte de otras sociedades, como asimismo asumir la representación o administración de otras personas o sociedades, siempre que no ejerzan el mismo comercio o industria que practicare la presente sociedad, y ausentarse del país. — Los gerentes Señores Mahr y Pérez, deberán dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividades a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otros, sin la previa conformidad de la mayoría absoluta de votos de los socios. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general con demostración de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, gratificaciones y habilitaciones al personal que se acordaren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Social, hasta que alcance a un diez por ciento del capital; el saldo, hasta la suma de Treinta y dos mil quinientos pesos nacionales, se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales, de lo que entonces restare, corresponderá: treinta y siete y medio por ciento al socio Señor Pérez; treinta y dos y medio por ciento al socio Señor Mahr; veinticinco por ciento al socio Señor Glenz; y cinco por ciento al socio Señor Miller. — Las pérdidas serán soportadas por cada uno de los socios en proporción a las cuotas de capital que posean. — En el caso de pérdida comprobada de más del veinte por ciento del capital social, cualesquiera de los socios tendrá el derecho de exigir la disolución anticipada de la sociedad. — Octava: En el caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los sucesores de él serán incorporados a la sociedad como socios, siempre que lo consintieren. — Al ser incorporados sucesores, herederos o legatarios de un socio fallecido, deberán unificar su representación ante la sociedad, al no ser incorporados recibirán lo que les corresponda por sus haberes sociales, de acuerdo con un balance que se practicará y en la forma que se dirá más adelante. — Novena. Salvo los casos en que la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco no lo permite, todas las demás resoluciones, comprendiendo las referentes a modificación de este contrato, al nombramiento, derechos y obligaciones y remoción de los gerentes, subgerentes y factores, que podrán ser destituídos en todo momento, aún los designados por esta escritura, a la retribución de los mismos, a la determinación de las amortizaciones, bajas, castigos y demás en los balances generales, y a la aprobación de éstos, a las gratificaciones y habilitaciones del personal, a la incorporación o no incorporación de herederos o legatarios de los socios fallecidos, a la decisión de los negocios sociales y toda otra resolución que interese a la sociedad o a sus socios, será tomada por mayoría absoluta de votos de los socios. — Cada cuota dá derecho a un voto. — Todo socio podrá dar su voto por escrito o hacerse representar al efecto, como asimismo en todas sus demás relaciones y actos con la sociedad o con sus consocios, por medio de un mandatario, socio o extraño. — Las resoluciones que así lo requieran, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios. — Décima: En el caso de disolución, el socio Señor Glenz, tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y pagando a los demás socios lo que les corresponda por capital, participación en el Fondo de Reserva Legal, utilidades y demás, de acuerdo con un balance que al efecto se practicará. — En ese caso, los demás socios percibirán lo que les corresponda en virtud de lo expuesto, en diez y ocho cuotas mensuales consecutivas e iguales, a contar de los treinta días de haber sido aprobado ese balance especial, con más el interés del seis por ciento anual; en igual forma recibirán los sucesores, herederos o legatarios de un socio fallecido lo que les corresponda de acuerdo con la cláusula "Octava", de este contrato, si no se incorporaran a la sociedad. — No haciendo uso el Señor Glenz del derecho citado precedentemente, se procederá a la liquidación por la o las personas, socios o extraños, que designen los socios por mayoría absoluta de votos. — El saldo que quedare será distribuído entre todos los socios en proporción a las cuotas de capital que posea cada uno de ellos. — Undécima: En todo lo no

previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Bajo las bases que anteceden, los comparecientes, cada uno de ellos en su carácter enunciado precedentemente, dan por disuelta totalmente a la sociedad "Jorge Glenz y Compañía", por transformada ésta en la sociedad "Jorge Glenz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por constituída ésta — Como Escribano autorizante hago constar, que la sociedad disuelta no adeuda impuesto atrasado de patente, según así resulta del certificado que agregaré, y que repongo esta escritura con valores por un total de Quinientos seis pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Mariano W. Vanleo y Don Osvaldo S. Redmil, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Glenz. — Otto Mahr. — Fco. Pérez. — James I. Miller. — M. W. Vanloo. — O. S. Radmil. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Jorge Glenz y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en seis sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales cada uno, año mil novecientos treinta y seis, números: del seiscientos treinta mil, doscientos sesenta y uno, al seiscientos treinta mil, doscientos sesenta y seis correlativos: que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: y veinte y cinco cuotas por el socio Señor Pérez; no vale. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e7 jul.-N.º 3 59-v13 jul.

COMPAÑIA ODOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de cesión de cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación: Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron Don Jorge Glenz, Argentino, Don Emilio Richter, Argentino, Don Otto Mahr, Alemán y Don James Irvin Miller, Norteamericano, todos los comparecientes mayores de edad, casados, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Guatemala número cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que concurren a este acto, por sí en ejercicio de sus derechos propios, y que el compareciente Señor Miller lo hace además en su carácter de mandatario y en nombre y representación de Doña Rosalina Coelho Lisboa de Miller, según así resulta del mandato que ésta le confirió por escritura otorgada el quince del mes pasado, al folio setecientos siete de este mismo Registro, doy fe, en su matriz tengo a la vista, y en lo pertinente para este acto, dice así: "compareció Doña Rosalina Coelho Lisboa de Miller, mayor de edad, Brasileña, casada, domiciliada legalmente en esta Capital, calle Guatemala número cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a favor de Don James Irvin Miller, para que la represente en la sociedad mercantil **"Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, constituída entre la dicente, su precitado mandatario y los Señores Jorge Glenz, Emilio **Richter y Otto Mahr**, por escritura otorgada el nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco en este mismo Registro, al folio mil trescientos veinte y nueve, la que ratifica en todas sus partes, en todas sus relaciones con dicha sociedad y con todos y cada uno de sus socios, presentes y futuros. — A esos efectos faculta a su mandatario para que en su nombre y representación, realice y celebre todos los actos y contratos que en su carácter de socia de esa sociedad pueda efectuar con arreglo a las leyes y a los estatutos de dicha sociedad, emita voto en su nombre y la represente en todas las cuestiones y decisiones sociales, tanto en lo que se refiera al cambio del objeto de la sociedad, de su denominación, domicilio, disolución anticipada, ya sea total o parcial, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social, retiro de socios, incorporación de nuevos socios, sus aportes, y cualesquiera otra modificación del estatuto social, como en lo que respecta al nombramiento, derechos y obligaciones, y remuneración de los gerentes y subgerentes, presentes y futuros, a la retribución de los mismos... a la cesión de las cuotas de sus consocios, presentes y futuros, tanto a un otro socio como a terceros, y al aumento de las cuotas de cualesquiera de sus consocios, tanto presentes como futuros... para que reconozca o confiese obligaciones existentes al presente, haga novaciones, aún cuando extingan obligaciones ya existentes, prorrogue y decline de jurisdicción... ratifique mandatos conferidos... otorgue y firme los instrumentos públicos y privados que se requieran y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran al mejor desempeño de este mandato, que a los fines precitados le confiere sin limitación ni reserva de facultad alguna. "Concuerda con su original, que el compareciente Señor Miller asegura se encuentra en toda su fuerza y vigor, doy fe, como de que los comparecientes, cada uno de ellos en su carácter enunciado precedentemente continuaron diciendo: Que los comparecientes y la precitada Doña Rosalina Coelho Lisboa de Miller, son los únicos componentes de la sociedad mercantil denominada "Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta de la escritura otorgada el nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano autorizante al folio mil trescientos veinte y nueve de este mismo Registro, doy fe, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el catorce de Octubre subsiguiente, bajo el número ciento cincuenta y siete, al folio trescientos cuarenta y tres del libro primero de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en lo pertinente se transcribe a continuación":... A contar del día primero de Enero del corriente año, queda constituída entre... Don Jorge Glenz, Don Emilio Richter y Don Otto Mahr... Don James Irvin Miller y... Doña Rosalina Coelho Lisboa de Miller, una sociedad de responsabilidad limitada... con las bases y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "Compañía Odol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires,... Tercera: El plazo de la sociedad es indeterminado... Cuarta: El capital inicial de la sociedad, lo constituye la suma de Doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientos sesenta cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, el que es suscripto e integrado en la forma y proporción siguiente: Ciento veinte y dos mil pesos por el socio Señor Glenz,...; Cinco mil quinientos pesos por el socio Señor Richter,...; Veinte y seis mil quinientos pesos por el socio Señor Mahr...; Cuarenta y seis mil pesos por el socio Señor Miller,...; y Treinta mil pesos por la socia Señora Rosalina Coelho Lisboa de Miller... "Concuerda con su original, que los comparecientes, el Señor Miller, asimismo en nombre de su representada, aseguran se encuentra en toda su fuerza y vigor, doy fe, como de que los comparecientes Señores Richter y Mahr expusieron: Que por la presente escritura ceden y transfieren a favor del otro compareciente Señor Glenz, la totalidad de las cuotas que por valor de Cinco mil quinientos pesos y Veinte y seis mil quinientos pesos, respectivamente, tienen y les corresponde en la expresada sociedad, según se ha visto. Que dicha cesión y transferencia la efectúan por los precios de Cinco mil quinientos pesos y Veinte y seis mil quinientos pesos nacionales, respectivamente, que declaran haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción del compareciente Señor Glenz, y por los cuales le otorgan recibo y carta de pago en forma, renunciando a cualquier reclamo, crédito o derecho, tanto presente como futuro, que por cualquier concepto pudieren tener contra el cesionario, la sociedad y los demás socios, consintiendo que continúen los negocios sociales, bajo la misma denominación social, y dándose por completa y definitivamente separados de la mencionada sociedad. — El compareciente Señor Glenz, manifestó, que aceptaba la cesión de cuotas que le efectúan los comparecientes Señores Richter y Mahr, en los términos que anteceden, agregando el compareciente Señor Miller, que por sí y en nombre de Doña Rosalina Coelho Lisboa de Miller, presta su conformidad con esa misma cesión. — En este estado, los comparecientes Señores Glenz y Miller por sí, y éste además en nombre de doña Rosalina Coelho Lisboa de Miller, como únicos componentes actuales de la precitada sociedad, expusieron: Que han convenido en aumentar el capital social, mediante aumento de las cuotas de los socios Señores Glenz y Miller, en reformar la composición de la subgerencia y en modificar el estatuto social, por lo que en su carácter precitado otorgan y declaran: Primero: El capital del socio Señor Glenz, que al constituirse la sociedad era de Ciento veinte y dos mil pesos nacionales y que por las precedentes cesiones se ha elevado a Ciento cincuenta y cuatro mil pesos, se aumenta por la presente en Setenta y seis mil pesos más, que aporta en bienes muebles, de acuerdo con el inventario firmado por las partes. — Segundo: El capital del socio Señor Miller, que al constituirse la sociedad era de Cuarenta y seis mil pesos nacionales, se aumenta por la presente en cuarenta y cuatro mil pesos más, que aporta en dinero efectivo y de los cuales integra de inmediato la mitad, debiendo integrar el resto a medida que lo requieran las operaciones sociales. — Tercero: En consecuencia el capital social queda establecido en Trescientos cincuenta mil pesos nacionales, de los que corresponden: Doscientos treinta mil pesos al socio Señor Glenz; Noventa mil pesos al socio Señor Miller; y Treinta mil pesos a la socia Señora Rosalina Coelho Lisboa de Miller. — Cuarto: — La remuneración mensual del Gerente Señor Glenz, de Novecientos pesos, mencionada en la cláusula "Sexta" del contrato social, queda establecida en Dos mil pesos nacionales, que se imputarán igualmente a gastos de la sociedad. — Quinto: La designación como subgerente del ex-socio Señor Richter, efectuada por esa misma cláusula "Sexta" del contrato, queda sin efecto y revocado en todas sus partes el mandato conferido al mismo. — Sexto: Por la presente escritura quedan designados como Subgerentes de la sociedad, los Señores Carlos Wettig, Chileno, Emilio Richter, Argentino, y Kurt Fischer, Alemán, todos domiciliados legalmente en esta Capital, calle Guatemala cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, quienes en la forma que se establecerá más adelante, podrán efectuar todo acto de administración con respecto a los bienes, negocios y operaciones sociales, sin excepción alguna, siempre que se relacione con el objeto principal de la sociedad, como asimismo abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, hacer depósitos y extracciones, endosar cheques, giros, letras, pagarés y demás documentos endosables al sólo efecto de su cobro o depósito y aceptar letras de cambio por el importe de mercaderías adquiridas por la sociedad, todo lo que podrán efectuar sin previa conformidad o autorización; para todo acto de disposición o que no se relacione con el objeto principal de la sociedad, necesitarán la conformidad o autorización previa del Gerente Señor Glenz o de la mayoría absoluta de votos de los socios. Cada uno de los dichos subgerentes podrá individual y separadamente efectuar depósitos y endosar cheques, giros, letras, pagarés y demás documentos endosables, al sólo efecto de su depósito; para todos los demás actos, contratos y operaciones que realicen o celebren esos subgerentes, deberán actuar o firmar siempre dos, cualesquiera de ellos, conjuntamente. Dichos subgerentes estarán obligados a acatar las instrucciones que les imparta el Gerente Señor Glenz o los socios por mayoría absoluta de votos, sin que deban exhibirlas a terceros, y deberán dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividades a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otros, sin la previa conformidad de la mayoría absoluta de votos de los socios. — Séptimo: Queda modificada la forma de distribución de los beneficios anuales mencionada en la cláusula "Séptima", del contrato, en la forma siguiente: De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, gratificaciones y habilitaciones al personal que se acordaren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta qué alcance a un diez por ciento del Capital; el saldo, hasta la suma de Treinta y cinco mil pesos nacionales, se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales; de lo que entonces restare, corresponderá el cincuenta por ciento al socio Señor Glenz, mientras que la otra mitad será distribuída entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. En lo demás, dicha cláusula queda en toda su fuerza y vigor. — y Octavo: No obstante la presente modificación del estatuto social, quedan en toda su fuerza y vigor los mandatos conferidos por la sociedad, sin excepción alguna, pues quedan ratificados por este acto. Presente también a este acto el Señor Kurt Fischer, mayor de edad, casado, domiciliado legalmente en esta Capital, calle Guatemala cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que acepta el cargo de Subgerente que se le confiere por la presente escritura. — Como Escribano autorizante hago constar, que la expresada sociedad no adeuda impuesto atrasado de patente, según así resulta del certificado agregado al folio mil trescientos veinte y nueve de este mismo Registro, protocolo del año pasado, y que repongo esta escritura con valores por un total de Doscientos veinte y ocho pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Vanloo, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Glenz. — E. Richter. Otto Mahr. — James I. Miller. — Kurt Fischer. — O. S. Radmil. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que bajo el número seiscientos treinta y uno pasó ante mí en el Registro ciento treinticinco a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente en cinco sellos de un peso y medio, año mil novecientos treintiséis, números: seiscientos veintinueve mil, ochocientos veinte; seiscientos veintinueve mil, ochocientos veintiuno; seiscientos veintinueve mil, ochocientos veintidós; seiscientos treinta mil doscientos cincuentiocho y el presente: que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: — retiro - en - Kurt - seis. — Entrelíneas: — quinientos-, todo vale. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e7 jul.-N.º 3160-v13 jul.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 186.505

GELURE

Diciembre 19 de 1935. — Rodolfo Cayetano Bienvenido, Fortunato Scannapieco y Ruberti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.157. — Aviso N.° 28.661.

v.11 jul.

Acta N.° 187.153

CT 7

Enero 21 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.401. — Aviso N.° 29.292.

v.11 jul.

Acta N.° 187.901

Standard Electric

Marzo 5 de 1936. — Cía. Standard Electric Argentina. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 96.080. — Aviso N.° 470.

v.11 jul.

Acta N.° 188.269

SECURIT

Marzo 24 de 1936. — Compagnies Reunies des Glaces et Verres Speciaux du Nord de la France, de Boussois s|Sambre (Nord) Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, y parabrisas para coches, automóviles y otros vehículos, coches de ferrocarril, tranvías, buques, aeroplanos y dirigibles. — Aviso número 866.

v.11 jul.

Acta N.° 188.632

VICTOR

Abril 16 de 1936. — Cassels & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos: aisladores, aparatos eléctricos para usos medicinales y terapéuticos. — Renovación de la N.° 95.683. — Aviso N.° 1186.

v.11 jul.

Acta N.° 188.720

QUIMICA INDUSTRIAL FARMACEUTICA
Q. I. F.
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 21 de 1936. — Hugo L. Poitevin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1189.

v.11 jul.

Acta N.° 188.853



Abril 25 de 1936. — Ulises Tarana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1313.

v.11 jul.

Acta N.° 189.947



Junio 16 de 1936. — Asociación Las Cantinas Maternales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.617.

v.11 jul.

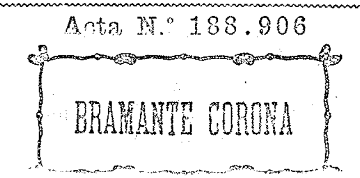
Acta N.° 188.887

DENTALBINE

Abril 28 de 1936. — Marcial Méndez & Eugenio Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: paragüería, mercería y guantería. — Renovación de la número 95.737. — Aviso N.° 1514.

v.11 jul.

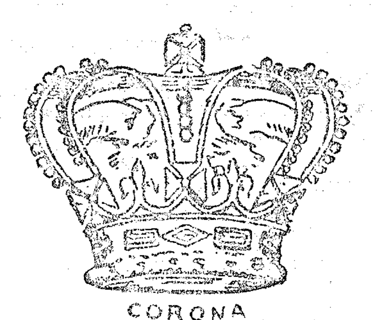
Acta N.° 188.906



Abril 28 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir bramante únicamente, de la clase 15. — Renovación de la número 98.422. — Aviso N.° 1524.

v.11 jul.

Acta N.° 188.915



CORONA

Abril 28 de 1936. — Barclay & Cía. — — Par distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: cementos, kerosene, maderas de construcción y combustibles, carbón de leña, alcornoques, cortezas y maderas. — Renovación de la N.° 97.377. — Aviso N.° 1533.

v.11 jul.

Acta N.° 189.019

TENS

Mayo 4 de 1936. — Marcelino Ochogavia. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 1627.

v.11 jul.

Acta N.° 189.032

CONTRALMIRANTE

Mayo 4 de 1936. — Tomás Fresneda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumares, de la clase 21. — Aviso N.° 1629.

v.11 jul.

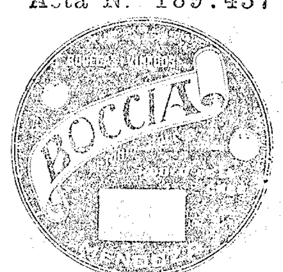
Acta N.° 189.073

VICEALMIRANTE

Mayo 6 de 1936. — Tomás Fresneda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1683.

v.11 jul.

Acta N.° 189.437



Mayo 22 de 1936. — Antonio Boccia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2062.

v.11 jul.

Acta N.° 189.459

CASCO

Mayo 26 de 1936. — Casein Company of América Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2093.

v.11 jul.

Acta N.° 189.998

CONQUISTADOR

Junio 18 de 1936. — Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 98.121. — Aviso número 2659.

v.11 jul.

Acta N.° 189.732

SUPER-SENTINEL

Junio 5 de 1936. — Evans, Thornton & Cía. S. A. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 97.646. — Aviso 2313.

v.11 jul.

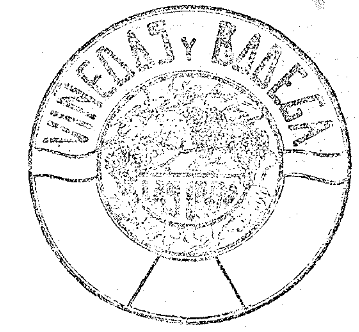
Acta N.° 189.733

SENTINEL CAMMELL

Junio 5 de 1936. — Evans, Thornton & Cía. S. A. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 97.645. — Aviso N.° 2311.

v.11 jul.

Acta N.° 189.900



Junio 15 de 1936. — Pedro Palazzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.455. — Aviso número 2.484.

v.11 jul.

Acta N.° 189.901



Junio 15 de 1936. — Teodoro Rodríguez Anta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.485.

v.11 jul.

Acta N.° 189.902

DIGESTAL

Junio 15 de 1936. — Francisco Cosenza Perrone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.486.

v.11 jul.

Acta N.° 189.903

BALILA

Junio 15 de 1936. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2.488.

v.11 jul.

Acta N.° 189.904

DALILA

Junio 15 de 1936. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2487.

v.11 jul.

Acta N.° 189.912

SOLYLUZ

Junio 15 de 1936. — Textilia S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.507.

v.11 jul.

Acta N.° 189.540

ZERO-MAR

Mayo 29 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aceites lubricantes marinos, de la clase 3. — Corregida en junio 18 de 1936. — Aviso N.° 2180.

v.11 jul.

Acta N.° 189.907

DENTINEVE

Junio 15 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 99.232. — Aviso número 2.502.

v.11 jul.

Acta N.° 189.908

"FÁRMACO"

Junio 15 de 1936. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.669. — Aviso número 2.503.

v.11 jul.

Acta N.° 189.979

HUARPES

Junio 17 de 1936. — Eduardo Benegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2497.

v.11 jul.

Acta N.° 190.011

ERMIL

Junio 19 de 1936. — Kabushiki - Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 2657.

v.11 jul.

Acta N.° 189.997

CENEIPLAST

Junio 18 de 1936. — Carl Neithold, de Fronefort d|M., Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2658.

v.11 jul.

Acta N.° 189.990

ALVEOLINA

Junio 18 de 1936. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2499.

v.11 jul.

Acta N.° 189.951

KAPENDAL

Junio 16 de 1936. — Antonio Oliver. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.621.

v.11 jul.

Acta N.° 189.937

TENSORYL

Junio 15 de 1936. — Société Francaise de Recherches Biochimiques et Laboratoires Chévretin-Lematte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2355.

v.11 jul.

Acta N.° 189.946

EL ELECROTECNICO

Junio 16 de 1936. — Dante Ricardo Marchesotti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 2.472.

v.11 jul.

Acta N.° 188.867

EMERSON

Abril 27 de 1936. — The Emerson Electric MFG. Co., de St. Louis, Missouri, E. U. de América. —Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1499.

v.11 jul.

Acta N.° 189.948

EDITH

Junio 16 de 1936. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.255. — Aviso número 2.618.

v.11 jul.

Acta N.° 189.949

OPAL

Junio 16 de 1936. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.256. — Aviso N.° 2.619.

v.11 jul.

Acta N.° 189.950

JOLI

Junio 16 de 1936. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 98.257. — Aviso número 2.620.

v.11 jul.

Acta N.° 190.035

CUSTODIS
Deutschland

Junio 19 de 1936. — Bromberg & Cía. S. A. C. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso N.° 2.616.

v.11 jul.

Acta N.° 189.953



Junio 16 de 1936. — "Café Costa Rica" Sociedad de Responsabilidad Limitada $ 500.000. — Para distinguir café, de la clase 22. — Aviso número 1.431.

v.11 jul.

Acta N.° 189.954



Junio 16 de 1936. — José Cañas Calvino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.624.

v.11 jul.

Acta N.° 189.955

FRISCOT

Junio 16 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N. 4711, Gegenuber Der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.625.

v.11 jul.

Acta N.° 189.956

DIGA SIGA

Junio 16 de 1936. — J. F. Macadam y Cía. S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.514.

v.11 jul.

Acta N.° 189.957

STEX

Junio 16 de 1936. — Blyth y Platt Ltd., de Watford, Herfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2513.

v.11 jul.

Acta N.° 189.958

MUEBLEROS

Junio 16 de 1936. — S. A. Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2626.

v.11 jul.

Acta N.° 189.959

"PENSOTTI"

Junio 16 de 1936. — Eduardo Carú. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 97.588. — Aviso número 2466.

v.11 jul.

Acta N.° 189.960



Junio 16 de 1936. — Simcha José Blachman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincalería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2.622.

v.11 jul.

Acta N.° 189.961



Junio 16 de 1936. — Simcha José Blachman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, de la clase 16, menos perfumería y tocador. — Aviso N.° 2.623.

v.11 jul.

Acta N.° 189.962

LA SELECTA

Junio 17 de 1936. — Ricardo J. Sívori. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2.517.

v.11 jul.

Acta N.° 189.897



Junio 15 de 1936. — S. A. Fuerte Sancti-Spíritu, Establecimientos Ganadero-Agrícolo-Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos sal. — Aviso número 2.471.

v.11 jul.

Acta N.° 189.964

SOLYLUZ

Junio 17 de 1936. — Textilia S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 2.516.

v.11 jul.

Acta N.° 189.965

Syndetikon

Junio 17 de 1936. — Otto Ring & C.°, de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 97.714. — Aviso número 2.633.

v.11 jul.

Acta N.° 189.734



Junio 5 de 1936. — Evans, Thornton y Cía. S. A. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir piedras litográficas, pizarras, de la clase 18. — Renovación de la número 98.068. — Aviso número 2.312.

v.11 jul.

Acta N.° 189.963



Junio 17 de 1936. — Núñez Hnos. — Para distinguir cintas, de la clase 16. — Aviso número 2.515.

v.11 jul.

Acta N.° 189.896



Junio 15 de 1936. — S. A. Fuerte Sancti-Spíritu, Establecimientos Ganadero-Agrícolo-Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos una preparación medicinal para uso humano. — Aviso número 2.470.

v.11 jul.

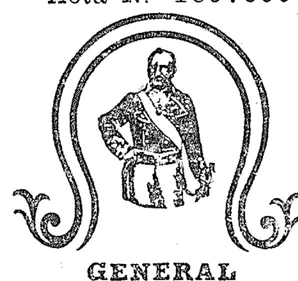
Acta N.° 189.898

3 DE FEBRERO

Junio 15 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.441. — Aviso número 2.482.

v.11 jul.

Acta N.° 189.899



GENERAL

CAMPOS

Junio 15 de 1936. — S. S. Makinnon & Coelho Ltda., Cía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 96.442. — Aviso número 2.483.

v.11 jul.

Acta N.° 189.916

ORIS

Junio 15 de 1936. — Compagnie des Montres Oris S. A., de Hölstein, Bale, Campagne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2511.

v.11 jul.

Acta N.° 189.917

ACTIBAINE

Junio 15 de 1936. — Veuve Martignac, née Marie Teissedre, Pierre Vernadeau et Jeanne Genamy, son épouse, Henri Bottu, Louis Guillemin et Charles Brétin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2512.

v.11 jul.

Acta N.° 189.918



Junio 15 de 1936. — Landis Manchine Company, de Waynesboro, Penssiylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas para fresar roscas, terrajas para fresar roscas y fresas para terrajas para roscas de la clase 5. — Renovación de la número 96.489. — Aviso número 2481.

v.11 jul.

Acta N.° 189.920

AJÓ

Junio 15 de 1936. — Guido C. Terzano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso número 2608.

v.11 jul.

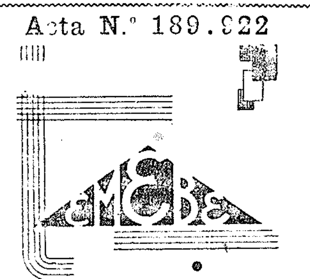
Acta N.° 189.921



Junio 15 de 1936. — C. A. P. E. A. Cía Argentina de Productos Enlozados y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 180.000.— — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2491.

v.11 jul.

Acta N.° 189.922



Junio 15 de 1936. — Mariano F. Boneo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2492.

v.11 jul.

Acta N.° 189.923

CITROSIL

Junio 5 de 1936. — Aldo Veneziani, de Milán, Italia. — Para distinguir un disinfectante a base de esencias vegetales, de la clase 2. — Aviso 2490.

v.11 jul.

Acta N.° 189.924

ZOIGUAPO

Junio 15 de 1936. — Juan M. Bula. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas en la alimentción, de la clase 22. — Renovación de la numero 96.546. — Aviso número 2489.

v.11 jul.

Acta N.° 189.925

RAPID-ARC

Junio 15 de 1936. — Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda. (The Brithish Structural Steel Co. Ltd), de Londres y Manchester, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2473.

v.11 jul.

Acta N.° 189.926

LA RAPIDA TELEFONICA

Junio 15 de 1936. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir guías en general, de la clase 18. — Renovación de la número 96.510. — Aviso número 2474.

v.11 jul.

Acta N.° 189.927

El Libro Verde de los Teléfonos

Junio 15 de 1936. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Renovación de la número 98.049. — Aviso número 2475.

v.11 jul.

Acta N.° 189.928

WAYGOOD-OTIS

Junio 15 de 1936. — Otis Elevator Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2476.

v.11 jul.

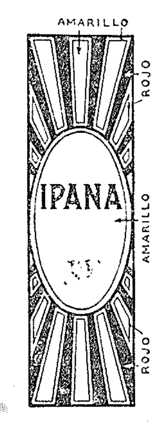
Acta N.° 189.929

WAYGOOD-OTIS

Junio 15 de 1936. — Otis Elevator Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2477.

v.11 jul.

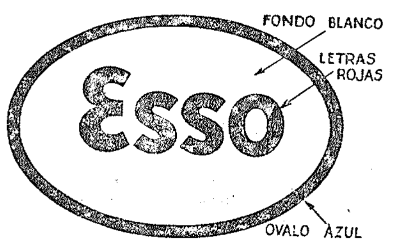
Acta N.° 189.930



Junio 15 de 1936. — Bristol-Myers Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2478.

v.11 jul.

Acta N.° 189.931



Junio 15 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2479.

v.11 jul.

Acta N.° 189.932

ESSO

Junio 15 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2480.

v.11 jul.

Acta N.° 189.933

SABOTAGE

Junio 15. de 1936. — British Films Distributors Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 120.000.— — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 2493.

v.11 jul.

Acta N.° 189.934

EL AGENTE SECRETO

Junio 15. de 1936. — British Films Distributors Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 120.000.— — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 2494.

v.11 jul.

Acta N.° 189.935

OXIGIR

Junio 15 de 1936. — Francisco Toro Ricardt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2495.

v.11 jul.

Acta N.° 189.936

ADECAL

Junio 15 de 1936. — Francisco Toro Ricardt. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2496.

v.11 jul.

Acta N.° 189.966

INSPIRACION

Junio 17 de 1936. — Gómez, Sanz & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2413.

v.11 jul.

Acta N.° 189.967

INSPIRACION

Junio 17 de 1936. — Gómez, Sanz & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2414.

v.11 jul.

Acta N.° 189.968

DUVVRE

Junio 17 de 1936. — Sucesión Alejandro Hofmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.332. — Aviso N.° 2641.

v.11 jul.

Acta N.° 189.969

PLUS ULTRA

Junio 17 de 1936. — Castro & Alfagemez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 96.524. — Aviso N.° 2642.

v.11 jul.

Acta N.° 189.970

PLUS ULTRA

Junio 17 de 1936. — Castro & Alfagemez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16; menos productos de perfumería. — Renovación de la N.° 96.525. — Aviso N.° 2643.

v.11 jul.

Acta N.° 190.039



Junio 19 de 1936. — N. Luis Deponti. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de hormigas y otro insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores, de la clase 1. — Aviso N.° 2.690.

v.11 jul.

Acta N.° 189.972

KALODONT

Junio 17 de 1936. — Kalodont - Milly - Kerzen - Seifen - Und Glyzerin - Fabrik F. A. Sarg's Sohn & Cie. Ges. m. b. H., de Viena, Austria. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, dentífricos y preparaciones para la higiene de la boca, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.434. — Aviso N.° 2637.

v.11 jul.

Acta N.° 189.973



Junio 17 de 1936. — Dianda Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.249. — Aviso N.° 2618.

v.11 jul.

Acta N.° 189.974



Junio 17 de 1936. — Hugo Herwing — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.343. — Aviso N.° 2639.

v.11 jul.

Acta N.° 189.975



Junio 17 de 1936. — Bottarlini y Bianco - Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2635.

v.11 jul.

Acta N.° 189.977



Junio 17 de 1936. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.520. — Aviso N.° 2634.

v.11 jul.

Acta N.° 189.978

AQUACIDOX

Junio 17 de 1936. — Howell & C.° Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir tubos para todas clases de calderas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.683. — Aviso N.° 2632.

v.11 jul.

Acta N.° 189.910

CASCARILLA

Junio 15 de 1936. — Textilia S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.505.

v.11 jul.

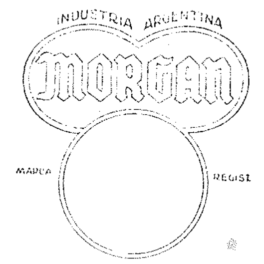
Acta N.° 189.980

HUARPES

Junio 17 de 1936. — Eduardo Benegas. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2488.

v.11 jul.

Acta N.° 189.981



Junio 17 de 1936. — Manuel Mora Gantes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: vinos oportos. — Aviso N.° 2646.

v.11 jul.

Acta N.° 189.983

EL GAUCHO

Junio 18 de 1936. — Thomsen & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital pesos 6.000.— Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, y sus análogos, aparatos hormiguicidas e insecticidas, de la clase 25. — Aviso N.° 2663

v.11 jul.

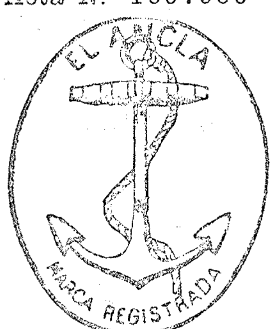
Acta N.° 189.985

ORIENTAL

Junio 18 de 1936. — Eduardo M. Poretti. — Para distinguir confites, masas, bombones y caramelos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.357. — Aviso N.° 2520.

v.11 jul.

Acta N.° 189.986



Junio 18 de 1936. — Luis Podestá. — Para distinguir pinturería en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, aceites y trementina, de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.264. — Aviso N.° 2521.

v.11 jul.

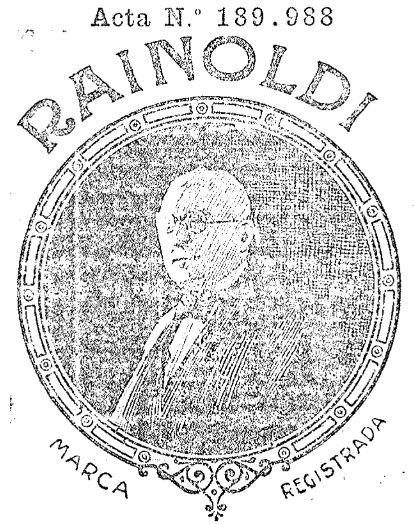
Acta N.° 189.987

CAÑERO

Junio 18 de 1936. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2522.

v.11 jul.

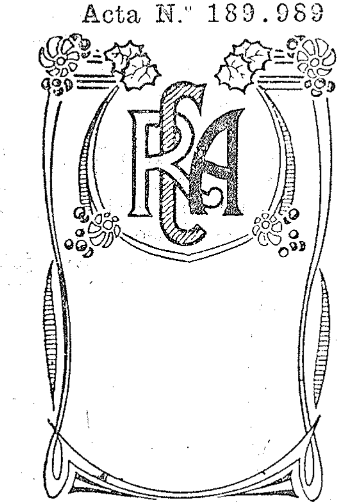
Acta N.° 189.988



Junio 18 de 1936. — Rainoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 2523.

v.11 jul.

Acta N.° 189.989



Junio 18 de 1936. — Rainoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2524.

v.11 jul.

Acta N.° 189.915

[illegible]

Junio 15 de 1936. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.51[illegible]

v.11 jul.

Acta N.° 189.991

ANFAC

Junio 18 de 1936. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2500.

v.11 jul.

Acta N.° 189.992

HEDOBUIL

Junio 18 de 1936. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2601.

v.11 jul.

Acta N.° 189.993

NECRONERVE

Junio 18 de 1936. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2602.

v.11 jul.

Acta N.° 189.994

PULPARTROL

Junio 18 de 1936. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2603.

v.11 jul.

Acta N.° 189.995

TOMANESTIL

Junio 18 de 1936. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2604.

v.11 jul.

Acta N.° 189.996



Junio 18 de 1936. — Sabato Santoro. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 2.661.

v.11 jul.

Acta N.° 189.914

EVAGA

Junio 15 de 1936. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.509.

v.11 jul.

Acta N.° 190.007

EL BOHIO

Junio 19 de 1936. — Romano J. A. Gatti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1079.

v.11 jul.

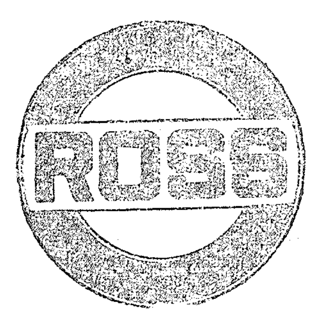
Acta N.° 189.911

SAUCO

Junio 15 de 1936. — Textilia S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.506.

v.11 jul.

Acta N.° 189.999



Junio 18 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.543. — Aviso N.° 2660.

v.11 jul.

Acta N.° 190.000

ALMIRANTE

Junio 18 de 1936. — Mitjans & Cía., Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2664.

v.11 jul.

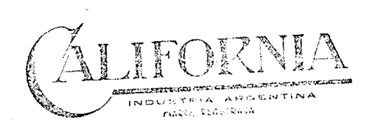
Acta N.° 190.001



Junio 18 de 1936. — Juan Ramón Buenaventura Cabral. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2655.

v.11 jul.

Acta N.° 190.003



Junio 18 de 1936. — Juan Llobet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 96.565. — Aviso número 2665.

v.11 jul.

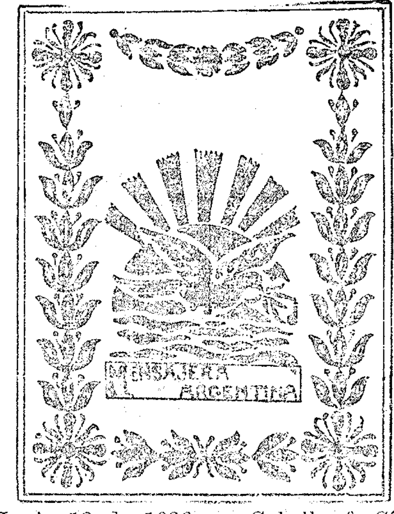
Acta N.° 190.040



Junio 19 de 1936. — Escorihuela & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.377. — Aviso N.° 2.4..

v.11 jul.

Acta N.° 190.005



Junio 18 de 1936. — Cabella & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2605.

v.11 jul.

Acta N.° 190.006



K E M

Junio 18 de 1936. — Elías D. Tarradelias. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2461.

v.11 jul.

Acta N.° 190.008

PORTEÑA FILM

Junio 19 de 1936. — Adolfo Z. Wilson. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso N.° 2667.

v.11 jul.

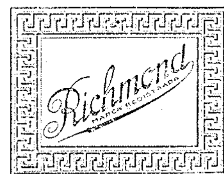
Acta N.° 190.009



Junio 19 de 1936. — Perfumería Dubarry S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos productos de perfumería y de tocador en general. — Aviso número 2670.

v.11 jul.

Acta N.° 190.037



Junio 19 de 1936. — Massolo, Casanova Hnos. & Cía. — Para distinguir mondadientes en general, de la clase 10. — Aviso N.° 2.688.

v.11 jul.

Acta N.° 189.913

EL SUPERIOR

Junio 15 de 1936. — International Harvester Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir productos de cabullería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 98.405. — Aviso número 2.508.

v.11 jul.

Acta N.° 190.012

BONPYRIN

Junio 19 de 1936. — Kabushiki - Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2656.

v.11 jul.

Acta N.° 190.013

IGROSIN

Junio 19 de 1936. — Kabushiki - Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2654.

v.11 jul.

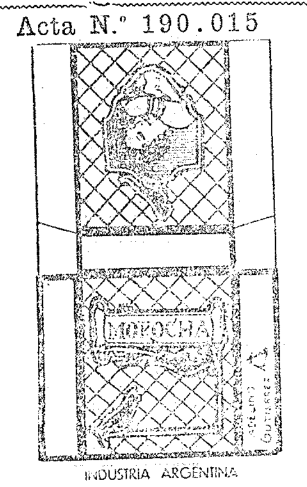
Acta N.° 190.014

ERSTIN

Junio 19 de 1936. — Kabushiki-Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.653.

v.11 jul.

Acta N.° 190.015



Junio 19 de 1936. — Adelino Gutiérrez. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 97.536. — Aviso N.° 2.671.

v.11 jul.

Acta N.° 190.016

DIANA

Junio 19 de 1936. — Pedro Worns. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 97.702. — Aviso N.° 2.673.

v.11 jul.

Acta N.° 190.017

DIANA

Junio 19 de 1936. — Pedro Worns. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 97.703. — Aviso N.° 2.672.

v.11 jul.

Acta N.° 190.018

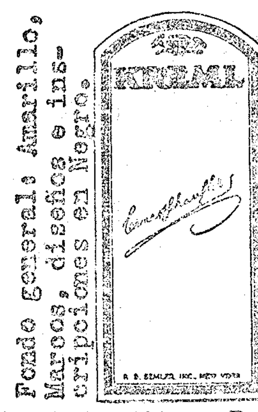
446

MARCA REGISTRADA

Junio 19 de 1936. — Sucesión de Salomón Chaves. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.674

v.11 jul.

Acta N.° 190.020



Junio 19 de 1936. — R. B. Semler Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.676.

v.11 jul.

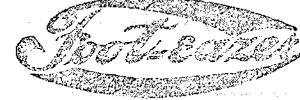
Acta N.° 190.021

FIXO

Junio 19 de 1936. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir callicidas, emplastos y polvos para los pies, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.378. — Aviso N.° 2.677.

v.11 jul.

Acta N.° 190.022



Junio 19 de 1936. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir calzado, sus piezas y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.379. — Aviso N.° 2.678.

v.11 jul.

Acta N.° 190.023

Korrecto

Junio 19 de 1936. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir calzado, sus piezas y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.380. — Aviso N.° 2.679.

v.11 jul.

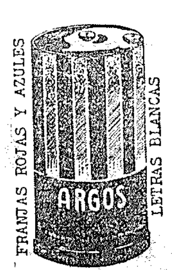
Acta N.° 190.025



Junio 19 de 1936. — The Williams Chemical Company S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.681.

v.11 jul.

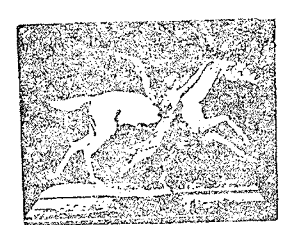
Acta N.° 190.026



Junio 19 de 1936. — J. Wagner. — Para distinguir pilas eléctricas de toda especie, de la clase 20. — Aviso N.° 2.6..

v.11 jul.

Acta N.° 190.044



LA VICTORIA

Junio 20 de 1936. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.691.

v.11 jul.

Acta N.° 190.038



Junio 19 de 1936. — Gabriel Heller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo, artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.689.

v.11 jul.

Acta N.° 190.043



Junio 19 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.555, envase. — Aviso N.° 2.649.

v.11 jul.

Acta N.° 190.030



Junio 19 de 1936. — Cía. de Seguros La Agrícola. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos limas y herramientas en general. — Renovación de la N.° 98.649. — Aviso N.° 2.525.

v.11 jul.

Acta N.° 190.034

TRES MANZANAS

Junio 19 de 1936. — R. Hara & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.686.

v.11 jul.

Acta N.° 189.905

INSUPEPSINOL

Junio 15 de 1936. — Jaime Pou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.607.

v.11 jul.

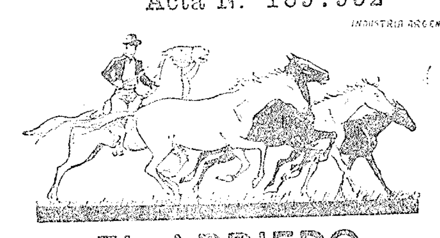
Acta N.° 190.036

D.M.C.

Junio 19 de 1936. — Juan Cavallero. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, parte de la mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 96.458. — Aviso N.° 2.692.

v.11 jul.

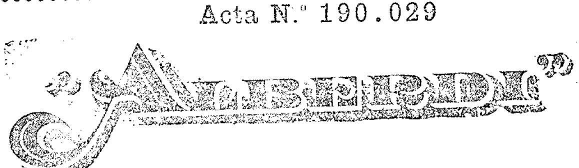
Acta N.° 189.952



Junio 16 de 1936. — "Café Costa Rica", Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 500.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1432.

v.11 jul.

Acta N.° 190.029



Junio 19 de 1936. — Fábrica Cerámica Alberdi, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 98.903. — Aviso número 2519.

v.11 jul.

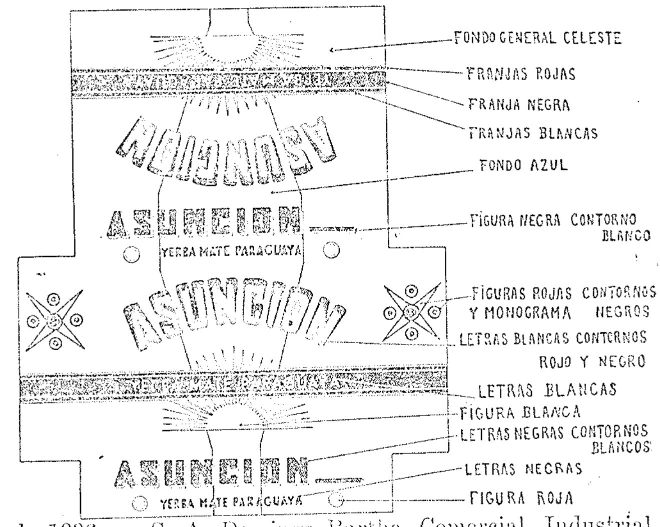
Acta N.° 190.019

RICOCOA

Junio 19 de 1936. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2675.

v.11 jul.

Acta N.° 190.024



Junio 19 de 1936. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 2580.

v.11 jul.

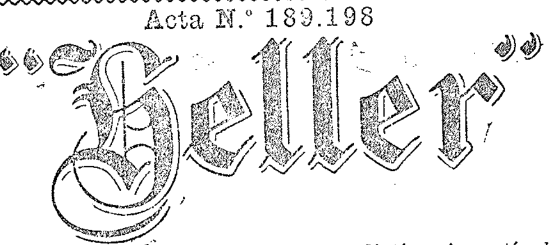
Acta N.° 190.028

"Alberdi"

Junio 19 de 1936. — Fábrica Cerámica Alberdi, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 98.902. — Aviso número 2518.

v.11 jul.

Acta N.° 189.906



Junio 15 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 2501.

v.11 jul.

Acta N.° 189.198

"Heller"

Mayo 12 de 1936. — Isaac Heller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 1123.

v.11 jul.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional